

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL DE RUMIPAMBA
CANTÓN RUMIÑAHUI**

RESOLUCIÓN No. 003-2026

**DE ALINEACIÓN DE LOS
OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, A LOS OBJETIVOS
Y METAS DEL PLAN NACIONAL
DE DESARROLLO “ECUADOR
NO SE DETIENE” 2025-2029 Y SU
ESTRATEGIA TERRITORIAL
NACIONAL**

RESOLUCIÓN Nro. 003-2026

TEC. CARLOS EDUARDO LOZANO NOVILLO
PRESIDENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RUMIPAMBA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en la parte pertinente de su artículo 1, establece que: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)"

Que, el artículo 3 ibídem, establece entre los deberes primordiales del Estado: "5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 ibídem, determina que forman parte del sector público: Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado; respectivamente;

Que, el artículo 226 de la misma Carta Magna, establece. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 ibídem, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 ibídem, señala: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos;

Que, el artículo 238 ibídem, prescribe: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";

Que, el artículo 241 ibídem establece: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados";

Que, de conformidad con el artículo 260 de la Carta Magna indica: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno";

Que, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la república, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial;

Que, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que, el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República, menciona que, uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: Promover un ordenamiento territorial

equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República, determina que, para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado: Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo;

Que, el artículo 280 ibídem, dicta: El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el Ecuador adoptó la Resolución 70/1 de 25 de septiembre de 2015, denominada "Transformar nuestro mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la cual, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que incluye 17 nuevos objetivos, denominado Objetivos de Desarrollo Sostenible los mismos que entraron en vigencia el 01 de enero de 2016 y que conjugan las dimensiones económica, social y ambiental;

Que, los números 2 y 4 del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, disponen que, para efectos del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, los gobiernos autónomos descentralizados aplicarán las normas de este código respecto de: "(...) 2. La coordinación de los procesos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, en todos los niveles de gobierno; (...) 4. La coordinación de los procesos de planificación con las demás funciones del Estado, la seguridad social, la banca pública y las empresas públicas, con el objeto de propiciar su articulación con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, según corresponda";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo establece la elaboración de una Estrategia Territorial Nacional y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12 establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;

Que, el inciso primero del artículo 15 del el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto;

Que, el artículo 28 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados y señala en su numeral 2) Velar por la coherencia del Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el artículo 36 ibidem, señala: "El Plan Nacional de Desarrollo deberá integrar, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Contexto histórico y diagnóstico de la realidad nacional actual; 2. Visión de largo plazo que permita definir perspectivas de mediano y largo plazos; 3. Políticas de gobierno, estrategias, metas y sus Indicadores de cumplimiento; 4. Criterios para orientar la asignación de recursos públicos y la inversión pública; 5. Plan Plurianual de Inversiones; 6. Estrategia Territorial Nacional y lineamientos de planificación territorial; y, 7. Instrumentos complementarios";

Que, el artículo 36.1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "La Estrategia Territorial Nacional (ETN) es parte constitutiva del Plan Nacional de Desarrollo y sus determinaciones tendrán carácter vinculante y serán de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)";

Que, el artículo 41 del Código ibidem, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (...)";

Que, el artículo 42 del Código ut supra, determina: "En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán al menos, los siguientes componentes: a. Diagnóstico (...); b. Propuesta (...); c. Modelo de Gestión (...). Para la determinación de lo descrito en el literal b, se considerará lo establecido en la Estrategia Territorial Nacional (...). Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados considerarán la

propuesta de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno, así como el Plan Nacional de Desarrollo vigente”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de los planes de inversión, presupuestos, y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”;

Que, el artículo 5 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría General de Administración Pública, Planificación y Gabinete “en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno. Estos lineamientos y normas son de obligatorio cumplimiento para las entidades establecidas en el artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en las diferentes instancias de planificación”;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso;

Que, el artículo 21 idídem, define: Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados. (...) Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación.

Que, el artículo 23 del mismo Reglamento, señala (...) Se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión (...);

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, determina los principios que se deben observar para el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Unidad, Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Equidad interterritorial, Participación Ciudadana y Sustentabilidad del desarrollo;

Que, la letra e) del citado artículo, establece: el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: (...) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Que, el artículo 5 del COOTAD, en su parte pertinente, prevé que: la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes (...);

Que, el artículo 67, literal b) ibidem establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, aprobar el Plan Parroquial de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del Consejo Parroquial de Planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;

Que, los artículos 300 y 304 ibidem, expresan que, los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; y, que además; los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias;

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo- (LOOTUGS), define al ordenamiento territorial como el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo; y prescribe que, (...) La planificación del ordenamiento

territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica;

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66 determina que: Los Consejos Locales de Planificación son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por al menos el treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía (...);

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018, establece: “declara como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional”. Asimismo, el número 1 del artículo 3 señala que la entidad rectora de la planificación, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa deberá “garantizar la alineación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con los instrumentos de planificación, en coordinación con las entidades de la Administración Pública y diferentes niveles de gobierno”;

Que, con decretos ejecutivos Nos. 60, 95 y 142 de 24 de julio, 14 de agosto y 16 de septiembre de 2025, se estableció como una de las reformas institucionales de la Función Ejecutiva, la fusión por absorción de la Secretaría Nacional de Planificación a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete de la Presidencia de la República, la cual asumirá todas las rectorías, competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en la Constitución, leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Nacional de Planificación;

Que, mediante Resolución No. 002-CNC-2017, de 15 de mayo de 2017, se aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado, y en su artículo 8, literal a) dispone: “Para la aplicación del índice de Cumplimiento de Metas, los gobiernos autónomos descentralizados deberán reportar al ente rector de la planificación nacional la siguiente información, validada y verificable: (...) a) Todos los objetivos estratégicos y metas de resultados definidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, aprobado y vigente, vinculadas a la planificación nacional y a las competencias exclusivas por nivel de gobierno (...)”;

Que, el artículo 11 de la Resolución ibidem, dispone: "El ente rector de la planificación nacional será el encargado de revisar la información ingresada por los gobiernos autónomos descentralizados al Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de generar las alertas correspondientes, mismas que serán socializadas a los gobiernos autónomos descentralizados, a fin de que se realicen las correcciones que correspondan ";

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 012-2025-CNP dispone a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, mediante ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, expidió las "Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el marco normativo, el Presidente de la Junta Parroquial Rural de Rumipamba , mediante Convocatoria No.001 convoca al Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , a reunión para la revisión de la alineación de objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , vigente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional;

Que, la Comisión Parroquial de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , reunido el 20 de enero del 2026 emite el informe favorable No001, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional, según consta del Acta adjunta que contiene las firmas de los miembros asistentes;

Que, en el citado Informe Favorable de la Comisión Parroquial de Planificación y presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , determina la alineación de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo "ECUADOR NO SE DETIENE" 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional; y, pone a consideración del órgano legislativo para su aprobación;

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005, resuelve:

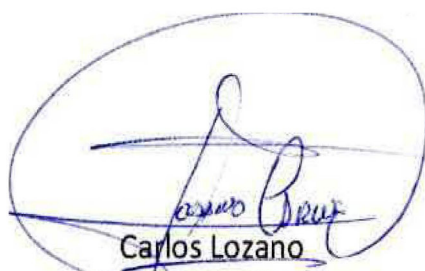
APROBAR LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RUMIPAMBA , A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

Artículo 1.- Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , a los Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, las directrices Acuerdo No. ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005.

Artículo 2.- Alineación.- Los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba vigente, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador No Se Detiene” 2025–2029, conforme al documento que se adjunta a la presente y al informe favorable de la Comisión Parroquial de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba.

Artículo 3.- Vigencia.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación y deberá ser publicada en la Gaceta del Gobierno Parroquial y actualizada en la página web del Gobierno Parroquia.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , a los 20 días del mes de enero del año 2026.

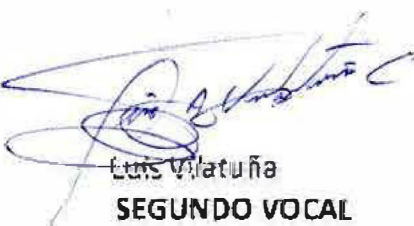


Carlos Lozano
PRESIDENTE



Silvia Rodríguez
VICEPRESIDENTE

Dayana Sosa
PRIMER VOCAL



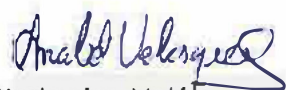
Luis Vilatuña
SEGUNDO VOCAL



Mauricio Arenillo
TERCER VOCAL

CERTIFICACIÓN.- La Infrascrita Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rumipamba , CERTIFICA que la presente resolución fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2025, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el artículo 323 párrafo segundo de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Rumipamba, 20 de enero de 2025



Katherine Velásquez
SECRETARIA TESORERA



**INFORME FAVORABLE DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE
RUMIPAMBA RESPECTO A LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025 – 2029**

1. ANTECEDENTES

El Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador – CRE dispone que “Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”.

El artículo 241 de la CRE, establece que “La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”.

El numeral 1 del artículo 267 de la CRE, contempla como competencia exclusiva de los gobiernos parroquiales rurales “Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial”.

El numeral 2 del artículo 277 de la CRE dispone que para la consecución del buen vivir constituye deber general del Estado “Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo”.

El inciso segundo del artículo 275 de la CRE establece que “(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución (...)”.

El numeral 6 del artículo 276 de la CRE, señala que el objetivo del régimen de desarrollo, es “Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado”.

El artículo 280 de la CRE establece que, el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos. Señala además que su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

El numeral 3 del artículo 272 de la CRE, en concordancia con el literal g del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece como un criterio para la asignación de recursos el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo de cada Gobierno Autónomo Descentralizado.

El literal d) del artículo 64 del COOTAD señala como función de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales “Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”.

El numeral a) del artículo 65 del COOTAD señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas - COPLAFIP, en el primer inciso del artículo 10 señala que “La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo (...)”.

El artículo 12 del COPLAFIP dispone que “La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de planificación Participativa”.

El inciso segundo y tercero del artículo 15 del COPLAFIP determina “Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. Para la definición de las políticas se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, las leyes, en los instrumentos normativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en el reglamento de este código”.

El artículo 28 del COPLAFIP dispone que los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales estarán conformados por “(...) 1. El Presidente de la Junta Parroquial; 2. Un representante de los demás vocales de la Junta Parroquial; 3. Un técnico ad honorem o servidor designado por el Presidente de la Junta Parroquial; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos”.

El COPLAFIP en su artículo 29 establece que los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados tienen entre otras las siguientes funciones: participar en el proceso de

formulación de sus planes y la de velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo.

El artículo 41 del COPLAFIP dispone que “Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio [...]”

El artículo 42 del COPLAFIP en concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), al referirse a los contenidos mínimos de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, dispone “En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, al menos, los siguientes componentes:

- a. Diagnóstico. - El diagnóstico de los planes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrán, por lo menos, lo siguiente: la descripción de las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio; identificación y caracterización de los asentamientos humanos existentes y su relación con la red de asentamientos nacional planteada en la Estrategia Territorial Nacional; la identificación de las actividades económico-productivas, zonas de riesgo, patrimonio cultural y natural y grandes infraestructuras que existen en la circunscripción territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado; la identificación de proyectos nacionales de carácter estratégico y sectorial que se llevan a cabo en su territorio; las relaciones del territorio con los circunvecinos; la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, el modelo territorial actual.
- b. Propuesta. - La propuesta de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados contendrá, al menos, lo siguiente: la visión de mediano plazo; los objetivos estratégicos de desarrollo, políticas, estrategias, resultados, metas deseadas, indicadores y programas, que faciliten la rendición de cuentas y el control social; y el modelo territorial deseado en el marco de sus competencias.
- c. Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los Gobiernos Autónomos Descentralizados precisarán, por lo menos, lo siguiente: estrategias de articulación y coordinación para la implementación del plan; y, estrategias y metodología de seguimiento y

evaluación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y de la inversión pública; y, estrategias para garantizar la reducción progresiva de los factores de riesgo o su mitigación.

El artículo 43 de los Planes de Ordenamiento Territorial señala: los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo. Los planes de ordenamiento territorial deberán articular las políticas de desarrollo y las directrices de ordenamiento del territorio, en el marco de las competencias propias de cada nivel de gobierno y velarán por el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Los gobiernos parroquiales rurales podrán formular un solo plan de desarrollo y ordenamiento territorial. Los planes de ordenamiento territorial regionales, provinciales y parroquiales se articularán entre sí, debiendo observar, de manera obligatoria, lo dispuesto en los planes de ordenamiento territorial cantonal y/o distrital respecto de la asignación y regulación del uso y ocupación del suelo. La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial deberá mantener completa coherencia con los instrumentos de planificación del desarrollo vigentes en cada nivel de gobierno.

El artículo 2 de la Resolución Nro. 012-2025-CNP, dispone la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional.

El ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005, de 19 de diciembre de 2025, la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, expidió las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”.

2. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA ALINEACIÓN DEL PDOT AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2029

En el mes de Diciembre de 2025 se suscribe el contrato para la Articular el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 con los lineamientos, objetivos, políticas y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2029, promoviendo una planificación territorial coherente con la política pública nacional.

Para materializar el documento de alineación se considera los lineamientos establecidos por el ente rector de la planificación nacional, realizado en las siguientes fases:

- Analizar los contenidos del PDOT vigente, incluyendo objetivos, metas, programas y proyectos.
- Identificar posibles inconsistencias en la formulación de objetivos, políticas, metas e indicadores del PDOT, con base en lo señalado en el Reporte de Errores de la información reportada en el SIGAD, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
- Elaborar una matriz de alineación entre los objetivos del PDOT y los del PND/ETN, conforme a los lineamientos emitidos por el ente rector de la planificación nacional.
- Actualizar el acápite correspondiente en la propuesta del PDOT vigente, incorporando los ajustes derivados del proceso de alineación.

3. COHERENCIA TÉCNICA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE ALINEACIÓN

De la revisión de los documentos presentados se desprende lo siguiente:

El presente informe de alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 fue revisado por el Consejo de Planificación Local, el 20 de enero del 2026, donde manifestaron que mantiene coherencia estratégica entre los objetivos, políticas, metas e indicadores nacionales y aquellos definidos a nivel territorial.

Este análisis permite determinar el grado de articulación vertical de la planificación, conforme a la normativa nacional de planificación y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

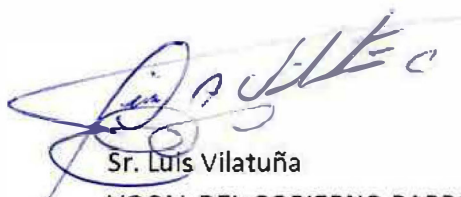
4. CONCLUSIONES

- La alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo 2025 -2029 se ha realizado de acuerdo a la información disponible de fuentes oficiales; y, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de la planificación nacional; asimismo se complementó con información proporcionada por los funcionarios del Gobierno Parroquial.
- Aprobar el documento que articula el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2023–2027 con los lineamientos, objetivos, políticas y metas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y su Estrategia Territorial Nacional (ETN) 2025–2029).

Conforme lo tratado en la sesión y para constancia de lo actuado, firman:



Carlos Lozano
Presidente Gad Rumipamba



Sr. Luis Vilatuña
VOCAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL



Sr. Guillermo Suintaxi
CONCEJO DE PLANIFICACION



Sra. Lidia Vilaña
CONCEJO DE PLANIFICACION



Sr. Mauricio Arenillo
TECNICO AD.HONOREM



Actualización de la Propuesta del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Rural de Rumipamba



GAD PARROQUIAL RURAL
RUMIPAMBA
Turismo y tradición

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	
MARCO NORMATIVO.....	
PROCESO DE ALINEACIÓN.....	
El Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial Nacional.....	
Estrategia territorial Nacional ETN.....	
Agenda 2030 para el desarrollo sostenible (ODS)	
2.1. Introducción	
2.1.1. Propuesta a largo plazo	
2.1.2. Objetivos de Desarrollo.....	
2.1.3. Desafíos de gestión.....	
2.1.4. Análisis Funcional de Unidades Territoriales	
2.2. Objetivos, Políticas, Metas e Indicadores	
2.2.1. Sistema Físico Ambiental	
2.2.2 Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 1.....	
2.2.3. Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 2.....	
2.2.4. Sistema Sociocultural Obj. 1	
2.2.5. Sistema Sociocultural Obj. 2	
2.2.6. Sistema Económico Productivo Obj. 1	
2.2.7. Sistema Económico Productivo Obj. 2.....	
2.2.8. Sistema Económico Productivo Obj. 3.....	
2.2.9. Sistema Político Institucional	
2.3. Modelo Territorial Deseado	

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Visión.....	
Ilustración 2. Misión	
Ilustración 3. Objetivos de Desarrollo.....	

TABLAS

Tabla 1. Desafíos de gestión
Tabla 2. Análisis Funcional del GAD Parroquial.....
Tabla 3. Sistema Físico Ambiental
Tabla 4. Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 1
Tabla 5. Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 2
Tabla 6. Sistema Sociocultural Obj. 1
Tabla 7. Sistema Sociocultural Obj. 2.....
Tabla 8. Sistema Económico Productivo Obj. 1
Tabla 9. Sistema Económico Productivo Obj. 2
Tabla 10. Sistema Económico Productivo Obj. 3
Tabla 11. Sistema Político Institucional.....
Tabla 12. Categorías de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rumipamba

ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA

ANTECEDENTES

El presente capítulo de la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) desarrolla la formulación de objetivos, metas, indicadores y proyectos, estructurados en el marco de las competencias constitucionales y legales de cada nivel de gobierno, con el propósito de fortalecer la planificación y gestión territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado.

La propuesta se construye bajo el enfoque de cadena de planificación, asegurando la coherencia y consistencia entre objetivos, políticas, metas e intervenciones territoriales, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025–2029, la Estrategia Territorial Nacional (ETN) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta articulación garantiza que las acciones planteadas a nivel local contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos nacionales y a los compromisos asumidos por el Estado ecuatoriano en el marco de la Agenda 2030.

Asimismo, el contenido de este capítulo se elabora conforme a los lineamientos, directrices y disposiciones emitidas por la Presidencia de la República y el ente rector de la planificación nacional, asegurando la adecuada correspondencia entre la planificación territorial y las políticas públicas nacionales.

De esta manera, el presente capítulo constituye un insumo técnico que orienta la gestión del gobierno local, promoviendo una adecuada planificación y orientada a resultados, en concordancia con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los lineamientos nacionales de planificación.

MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación ciudadana, orientadas a la elaboración de planes, políticas y presupuestos participativos, fortaleciendo la democracia, la transparencia y el control social.

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 275.- El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socioculturales y ambientales, que garantizan el Buen Vivir.

Art. 277.- Son deberes del Estado garantizar derechos, planificar el desarrollo, ejecutar políticas públicas, proveer infraestructura y servicios, y promover el desarrollo económico y social.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento rector al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos y la inversión del Estado.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 42.- Los planes de desarrollo deberán contener diagnóstico, propuesta y modelo de gestión, articulados al Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 43.- Los planes de ordenamiento territorial orientan el uso y ocupación del suelo, garantizando coherencia entre niveles de gobierno.

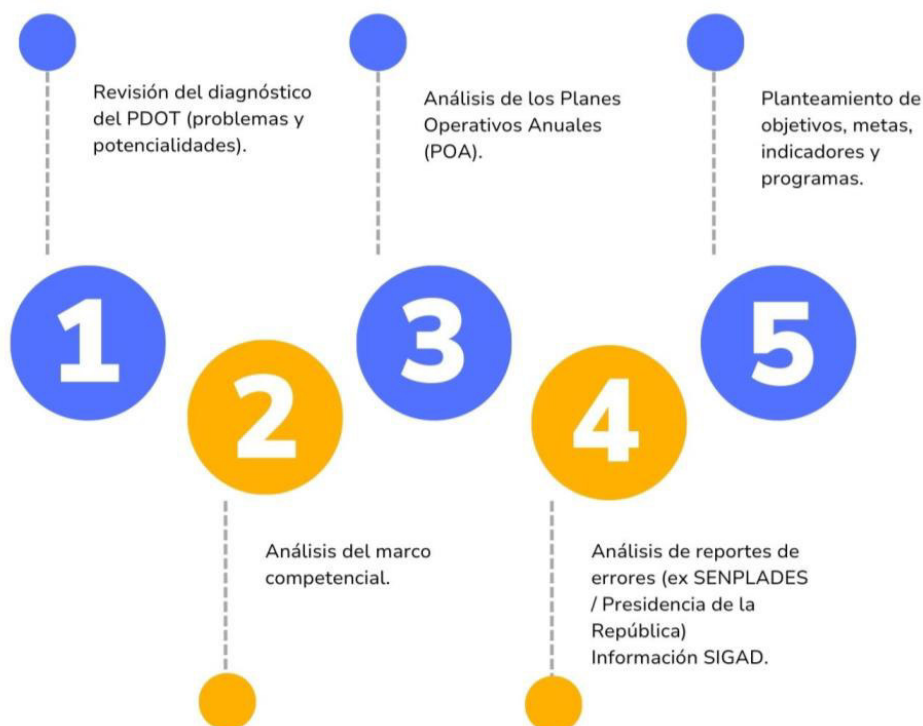
RESOLUCIÓN NRO. 012-2025-CNP

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación emitir directrices para asegurar la alineación de la gestión pública y territorial con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029.

ACUERDO NO. SGAPPG-2025-005

Artículo 1. - Expedir las “Directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) al Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025-2029, su Estrategia Territorial Nacional (ETN) y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, documento que se adjunta y forma parte integrante de este Acuerdo.

PROCESO DE ALINEACIÓN



El proceso inicia con la revisión del diagnóstico del PDOT, en la que se analizan los principales problemas y potencialidades del territorio, constituyendo la base técnica para la toma de decisiones.

A partir de este análisis, se desarrolla el análisis del marco competencial, con el fin de verificar que las acciones y propuestas planteadas se encuentren alineadas a las competencias constitucionales del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Posteriormente, se realizó el análisis de los Planes Operativos Anuales (POA), lo que permite identificar la coherencia entre la planificación estratégica y la planificación operativa, así como el nivel de ejecución de las intervenciones previamente programadas.

De manera complementaria, se revisó los reportes de errores emitidos por la ex Secretaría Nacional de Planificación, actualmente Presidencia de la República, junto con la información registrada en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), a fin de corregir inconsistencias y fortalecer la calidad técnica del instrumento de planificación.

Finalmente, con base en los insumos generados en las fases anteriores, se procede al planteamiento de objetivos, metas, indicadores y programas, estructurados bajo la lógica de la cadena de planificación y alineados al Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Territorial Nacional y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando una propuesta técnica coherente y viable.

EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 Y SU ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL

El Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial Nacional, es el instrumento de planificación al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos; así como la coordinación de las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (GAD). Para el actual periodo de Gobierno, el Plan se estructura en torno a 5 ejes, 9 objetivos, 46 políticas y 98 metas.

Ejes, objetivos, políticas y metas del PND 2025-2029.



Eje Social

Objetivo 1: Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.

Este Objetivo busca atender las causas estructurales de la exclusión y la pobreza, fortaleciendo un modelo de desarrollo centrado en la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la justicia redistributiva.

Políticas objetivo 1.

1.1 Promover el ejercicio de derechos y contribuir a la reducción de la pobreza debido a diferentes factores y pobreza extrema.

1.2 Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.

1.3 Mejorar la prestación de los servicios de salud de manera integral y con calidad, enfatizando la atención a grupos prioritarios y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.

1.4 Fortalecer la prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, incluyendo vigilancia sanitaria e implementación de sistemas de calidad en los servicios de salud.

1.5 Garantizar el acceso y prestación de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, que incluya educación integral de la sexualidad.

1.6 Fortalecer la atención y prestación de servicios alrededor de las determinantes para el desarrollo integral de la población, con énfasis en la primera infancia.

1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.

Metas objetivo 1.

1. Reducir la tasa de pobreza extrema por ingresos de 8,81% en el 2024 a 7,79% en 2029.
2. Reducir la tasa de pobreza multidimensional de 36,85% en el 2024 a 32,59% al 2029.
3. Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.
4. Incrementar la tasa de Cobertura de Servicios Gerontológicos Públicos No Médicos de 7,72% en el 2024 a 8,71% al 2029.
5. Incrementar la cobertura de vacunación de Neumococo de 82,33% en el 2024 a 86,00% al 2029.
6. Incrementar la cobertura de vacunación de Rotavirus de 80,94% en el 2024 a 84,86% al 2029.
7. Incrementar la cobertura de vacunación de SRP (Sarampión, Rubeola, Parotiditis) de 70,10% en el 2024 a 73,74% al 2029.
8. Reducir el gasto de bolsillo en salud como porcentaje del gasto total en salud de 32,79% en el 2023 a 31,81% al 2029.
9. Incrementar el porcentaje de personas que viven con VIH que conocen su estado serológico y se encuentran en tratamiento antirretroviral de 88,79% en el 2024 a 94,24% al 2029
10. Reducir la tasa de mortalidad por suicidio de 6,61 en el 2023 a 6,22 al 2029
11. Reducir la razón de mortalidad materna de 35,62 en el 2023 a 33,06 al 2029.

12. Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 10 a 14 años de 2,04 en el 2024 a 1,95 al 2029.
13. Reducir la tasa específica de nacimientos en mujeres adolescentes de 15 a 19 años de 39,55 en el 2024 a 33,90 al 2029.
14. Incrementar el porcentaje de gestantes, niñas y niños menores de 6 años que reciben servicios para la primera infancia de 38,91% en agosto del 2024 a 42,51% en agosto del 2029.
15. Reducir la prevalencia de desnutrición crónica en niñas y niños menores de dos años de 19,27% en 2024 a 15,27% en 2029.
16. Reducir el déficit habitacional de vivienda de 57,43% en el 2024 a 55,11% al 2029.

Objetivo 2: Potenciar las capacidades de la ciudadanía con acceso universal a una educación inclusiva de calidad, acceso a espacios de intercambio cultural y una vida activa.

Este Objetivo orienta la construcción de un entorno que permita a todas las personas, sin discriminación, desplegar sus potencialidades, fortalecer su identidad cultural y participar activamente en la vida económica, social y política del país.

Políticas objetivo 2.

2.1 Garantizar el acceso universal a una educación inclusiva, equitativa e intercultural para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, asegurando su permanencia y la culminación de los estudios en todos los niveles del Sistema Nacional de Educación.

2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, resiliente, intercultural y participativo; sin discriminación, con procesos de evaluación integral para la mejora continua.

2.3 Impulsar un sistema nacional de educación superior transparente e innovador, con oferta académica inclusiva, pertinente e integral, acorde a las necesidades del país y su población a nivel nacional.

2.4 Impulsar la investigación científica, la innovación, la transferencia de tecnología, la protección de saberes ancestrales y de propiedad intelectual, con programas que permitan la inclusión, permanencia y educación continua.

2.5 Fomentar la práctica de la actividad física y el deporte, que promueva el bienestar social, la infraestructura deportiva y programas de alto rendimiento.

2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.

2.6 Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural, y el impulso a las industrias culturales.

Metas objetivo 2.

1. Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 76,67% en el 2024 a 79,05% al 2029.
2. Incrementar la Tasa Bruta de Matrícula en el Sistema Nacional de Educación de 88,09% en el año lectivo 2024-2025 a 90,46% al 2029-2030.
3. Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 41,66% en el año lectivo 2023-2024 a 42,86% al 2029-2030.
4. Incrementar el porcentaje de estudiantes de cuarto grado de Educación General Básica que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 33,82% en el año lectivo 2023-2024 a 35,02% al 2029-2030.
5. Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Lengua y Literatura, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 23,66% en el año lectivo 2023- 2024 a 24,86% al 2029-2030.
6. Incrementar el porcentaje de estudiantes de tercero de Bachillerato que alcanzaron o superaron el nivel mínimo de competencia en la asignatura de Matemáticas, según los resultados de la evaluación Ser Estudiante de 28,97% en el año lectivo 2023-2024 a 30,17% al 2029-2030.
7. Incrementar el porcentaje de Instituciones Educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe en los que se implementa el Modelo del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe (MOSEIB) de 12,58% en el año lectivo 2024-2025 a 30,24% al 2029 - 2030.
8. Incrementar el número de becas y ayudas económicas otorgadas para estudios de educación superior y educación continua de 107.563 en el 2024 a 152.770 al 2029.

9. Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación de tercer nivel de 42,80% en el 2023 a 48,60% al 2029.
10. Incrementar el número de investigadores por cada mil integrantes de la Población Económicamente Activa de 0,96 en el 2024 a 1,83 al 2029.
11. Mantener la tasa anual de eficiencia deportiva por tipo de evento multideportivo internacional entre el 12,50 al 56,37%
12. Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en adultos (18-69 años) de 180,00 minutos en el año 2024 a 173,75 minutos al 2029.
13. Reducir la mediana (en minutos) de comportamiento sedentario durante un día normal en niños y jóvenes (5-17 años) de 150,00 minutos en el 2024 a 143,75 minutos al 2029.
14. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en la población adulta (18-69 años) de 11,30% en el 2024 a 5,05% al 2029.
15. Reducir la prevalencia de actividad física insuficiente en niños y jóvenes (5-17 años) de 84,03% en el 2024 a 77,78% al 2029.
16. Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.
17. Incrementar el número de obras, proyectos y producciones artísticas y culturales, financiados con fondos de fomento no reembolsables de 289 en el 2023 a 570 al 2029.

Objetivo 3: Garantizar un Estado soberano, seguro, y justo promoviendo la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos.

Este Objetivo abarca la seguridad ciudadana, la cual requiere un enfoque integral que contemple tanto la prevención como la reacción frente a fenómenos como la violencia, los delitos y el crimen organizado. La lucha contra la inseguridad, el tráfico ilegal de armas y drogas, y el terrorismo en todas sus formas, constituye una prioridad para garantizar un entorno en el que los ciudadanos puedan vivir sin temor.

Políticas objetivo 3.

3.1 Proteger la soberanía e integridad territorial del Estado y sus espacios marítimos jurisdiccionales contra cualquier amenaza externa o interna, con el ejercicio legítimo del poder estatal y el control efectivo del territorio.

3.2 Promover la convivencia pacífica priorizando la lucha contra el crimen organizado, la delincuencia común, la violencia y los delitos, generando confianza y bienestar para los ciudadanos.

3.3 Potenciar las capacidades de inteligencia y contrainteligencia del Estado que permita identificar, prevenir y neutralizar amenazas que puedan comprometer la seguridad y la estabilidad nacional.

3.4 Consolidar el sistema de rehabilitación social y su reinserción en la sociedad en el marco del respeto a los derechos humanos.

3.5 Promover el acceso a la justicia inclusiva, la lucha contra la impunidad y la reparación a víctimas, que permita el pleno ejercicio de derechos de las y los ciudadanos.

3.6 Prevenir y erradicar la violencia en todas sus formas, con énfasis en aquellas por razones de género, con acciones integrales de prevención, atención y reparación, y enfoque diferencial, inclusivo y libre de discriminación.

Metas Objetivo 3.

1. Incrementar el índice de impulso al desarrollo marítimo nacional de 57,30% en el 2024 a 63,82% al 2029
2. Incrementar el porcentaje de ejercicio de soberanía y control efectivo del territorio nacional de 33,41% en 2024 a 40,61% al 2029.
3. Incrementar la contribución de las Fuerzas Armadas del Ecuador (FFAA) a la Seguridad en los ámbitos de competencia legal de 34,40% en 2024 a 39,90% al 2029.
4. Reducir la tasa de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes de 39,16 en el 2024 a 32,06 al 2029.
5. Mantener porcentaje de amenazas, riesgos y vulnerabilidades internas y externas identificadas, procesadas y difundidas que puedan afectar a la Seguridad Integral del Estado de 100% al 2029
6. Incrementar el porcentaje de Personas Privadas de Libertad (PPL) participantes en al menos un eje de tratamiento o actividad ocupacional de 17,83% en el 2024 a 32,83% al 2029.
7. Incrementar la cobertura territorial efectiva del servicio defensorial público de 64,71% en el 2024 a 85,97% al 2029.
8. Incrementar la tasa de resolución de 0,84 en el 2024 a 1,00 al 2029

9. Incrementar la tasa de solución al conflicto penal de la Fiscalía General del Estado de 210 en el 2024 a 213 al 2029.
10. Reducir la tasa de congestión de 2,13 en el 2024 al 1,90 al 2029
11. Reducir la tasa de pendencia de 1,13 en el 2024 a 0,98 al 2029
12. Incrementar el porcentaje de mujeres violentadas con acceso a servicios de protección a través de Medidas Administrativas de Protección Inmediata (MAPIS) de 21,55% en el 2024 a 27,40 % al 2029.
13. Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual, detectadas, cometidas y registradas en el ámbito educativo, que recibieron un plan de acompañamiento de restitución de derechos de 93,59% en 2024 a 97,30% al 2029.
14. Reducir la tasa de femicidios por cada 100.000 mujeres de 0,93 en el año 2024 a 0,82 al 2029.



Eje Económico, Productivo y Empleo

Objetivo 4: Impulsar el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas.

Este Objetivo tiene el potencial de impulsar políticas económicas equitativas, políticas fiscales fundamentadas en los principios de solidaridad y proporcionalidad; políticas tributarias que promueva la redistribución y fomenten el empleo; así como políticas para generar recursos necesarios para una distribución del ingreso. Asimismo, busca fortalecer la equidad, la justicia social y la no discriminación, en torno al empleo digno, la estabilidad fiscal, el bienestar social y la igualdad de oportunidades para todas las personas

Políticas objetivo 4.

- 4.1 Fortalecer las finanzas públicas procurando un sistema tributario eficiente y sostenible.
- 4.2 Gestionar las reservas internacionales bajo los principios de seguridad, liquidez y rentabilidad, para fortalecer la dolarización.
- 4.3 Promover la inclusión financiera y el acceso a productos y servicios financieros que permitan consolidar un sector financiero público sólido y sostenible.

4.4 Promover el acceso de la población a un empleo adecuado, con énfasis en la inserción laboral de los jóvenes, disminuyendo el trabajo infantil, asegurando la igualdad de oportunidades y condiciones entre hombres y mujeres.

Metas objetivo 4.

1. Incrementar la proporción del Presupuesto General del Estado financiado por impuestos internos de 35,89% en el 2024 a 39,68% al 2029.
2. Mantener el porcentaje promedio anual de cobertura de los pasivos del primer sistema de balance Banco Central del Ecuador (BCE) con las Reservas Internacionales (RI) en 100% al 2029.
3. Incrementar el porcentaje de participación de la colocación de crédito de las entidades financieras públicas en el Producto Interno Bruto (PIB) de 5,46% en el 2024 a 6,25% al 2029.
4. Incrementar la población con empleo en las principales actividades turísticas de 555.862 en el 2024 a 570.575 al 2029.
5. Incrementar la tasa de empleo adecuado (15 y más años) de 35,88% en el 2024 a 37,53% al 2029.
6. Reducir el trabajo infantil (5 a 14 años) de 7,01% en el 2024 a 6,29% al 2029.
7. Reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres de 16,65% en el 2024 a 14,83% al 2029.
8. Reducir la tasa de desempleo juvenil (18 a 29 años) de 9,24% en el 2024 a 8,35% al 2029.

Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.

Este Objetivo se fundamenta en la normativa legal vigente y posibilita la producción, inversión e innovación en los sectores clave de la economía con prácticas sostenibles.

Políticas objetivo 5.

5.1 Mejorar la competitividad del país con el fortalecimiento de las MiPymes, agroindustrias, el fomento de encadenamientos productivos sostenibles e innovadores, y la ampliación de la inserción comercial en mercados estratégicos que dinamicen las exportaciones no petroleras.

5.2 Impulsar la competitividad del sector acuícola y pesquero, con acceso a financiamiento, tecnologías sostenibles e investigación orientada a la innovación, el cuidado ambiental y la adaptación al cambio climático.

5.3 Implementar un modelo productivo eficiente, innovador y sostenible, basado en tecnologías limpias y el desarrollo circular, con articulación entre sector público, privado, academia y ciudadanía.

5.4 Establecer un marco regulatorio estable y confiable que permita inversión privada nacional y extranjera de largo plazo, transferencia tecnológica y producción limpia.

5.5 Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo territorial sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.

5.6 Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.

5.7 Impulsar la productividad agropecuaria con prácticas innovadoras, y manejo eficiente de recursos hídricos y tierras, para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.

5.8 Impulsar la inclusión económica y social, con énfasis en la economía popular y solidaria con un marco regulatorio participativo y corresponsable entre sus actores.

Metas objetivo 5.

1. Incrementar el porcentaje de exportaciones no petroleras a países con acuerdos comerciales en relación a las exportaciones no petroleras de 52,80% en el 2024 a 67,07% al 2029.
2. Incrementar la participación de exportaciones no tradicionales en las exportaciones no petroleras de 39,93% en 2024 a 41,87% al 2029.
3. Incrementar la tasa de crecimiento del VAB manufacturero de -0,44% en el 2024 a 0,28% en el 2029.
4. Incrementar el VAB pesca y acuicultura sobre VAB ramas primarias de 11,99% en el 2024 a 13,97% al 2029.
5. Incrementar las exportaciones del sector pesca y acuicultura de USD 9.233,76 millones en el 2024 a USD 9.728,13 millones al 2029.
6. Incrementar el grado de implementación de planes de acción y políticas de compras públicas sostenibles (CPS) de 19 puntos en el 2024 a 43 puntos al 2029.

7. Incrementar la Inversión Extranjera Directa de USD 232,11 millones en el 2024 a USD 1.098,34 millones al 2029.
8. Incrementar la Inversión Privada de USD 1.259,84 millones en el 2024 a USD 1.923,95 millones al 2029.
9. Incrementar el ingreso de divisas por concepto de turismo receptor de USD 1.788,3 millones en el 2024 a USD 3.105,1 millones al 2029.
10. Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029
11. Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.
12. Incrementar el Índice de Productividad Agrícola de 145,82 en el 2024 a 157,15 al 2029.
13. Incrementar el porcentaje de cobertura con riego parcelario tecnificado de pequeños y medianos productores de 18,53% en el 2024 a 23,13% al 2029.
14. Incrementar los montos de venta de productos agropecuarios generados a través de la implementación de los mecanismos de comercialización directos para productores a nivel nacional de USD 21.901.982,09 millones en el 2024 a USD 26.012.684,00 millones al 2029.
15. Incrementar la participación porcentual de los ingresos de la Economía Popular y Solidaria (EPS) en el Producto Interno Bruto (PIB) de 8,71% en 2024 a 12,50% al 2029



Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad

Objetivo 6: Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.

Este Objetivo se enmarca en la preservación de los recursos naturales mediante una regulación eficaz, el fortalecimiento institucional y la adopción de tecnologías limpias. Esto permitirá, además de garantizar la sostenibilidad ambiental, mejorar la calidad de vida de la población, impulsar la economía local e incrementar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático.

Políticas objetivo 6.

6.1 Garantizar el servicio de energía eléctrica en el Ecuador, con el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales disponibles, la incorporación de tecnologías de transición energética y la promoción del uso racional y eficiente de la energía por parte de los consumidores.

6.2 Fortalecer el desarrollo responsable del sector minero con sostenibilidad ambiental y social que impulse el crecimiento económico del país.

6.3 Garantizar una gestión eficiente, responsable y sostenible de los recursos naturales no renovables con la optimización de la producción de hidrocarburos.

6.4 Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.

6.5 Promover la gestión integral del recurso hídrico, el acceso al agua en calidad y cantidad, sus usos y aprovechamientos con énfasis en el derecho humano al agua potable, saneamiento, riego y drenaje.

Metas objetivo 6.

1. Incrementar la potencia instalada en subestaciones de distribución para atender el crecimiento de la demanda de energía eléctrica del país de 7.089,17 MVA en el 2024 a 7.599,44 MVA al 2029.
2. Mantener el porcentaje de capacidad instalada de generación de energía eléctrica renovable de 72,38% al 2029.
3. Incrementar la recaudación tributaria del sector minero de USD 229 millones en el 2024 a USD 419 millones al 2029.
4. Incrementar las exportaciones de productos mineros de USD 3.074 millones en el 2024 a USD 4.644 millones al 2029.
5. Incrementar el ahorro de combustibles en Barriles Equivalentes de Petróleo (BEP) por la Optimización de Generación Eléctrica y Eficiencia Energética en el Sector de Hidrocarburos de 36.447.195,10 en el 2024 a 53.797.446,50 al 2029.
6. Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BEPD en el 2024 a 500.881,96 BEPD al 2029.
7. Incrementar las fuentes de contaminación de la industria hidrocarburífera remediadas por el operador estatal responsable y avaladas por la Autoridad Ambiental de 1.947 en el 2024 a 2.425 al 2029

8. Incrementar las toneladas de Dióxido de Carbono Equivalente (Ton CO₂eq) retenido en bosques naturales mediante los mecanismos de conservación de 3.030.577.895,86 en el 2024 a 3.165.577.895,86 al 2029
9. Mantener la brecha entre Huella Ecológica y Biocapacidad per cápita sobre 0,55 hectáreas globales hasta al 2029.
10. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029
11. Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad de adaptación de 82,81 % en el 2024 a 81,10 % al 2029.
12. Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 295.974,79 ha. en el 2024 a 318.811,06 ha. al 2029.
13. Incrementar la superficie de riego y drenaje con viabilidad técnica para proyectos nuevos de 12.499,27 ha en el año 2024 a 26.216,88 ha al 2029.

Objetivo 7: Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de crecimiento y desarrollo económico.

Este Objetivo busca fortalecer la infraestructura nacional mediante la mitigación de riesgos operativos y la modernización de los sistemas de transporte y conectividad, a través de la incorporación de tecnologías sostenibles, la promoción del transporte multimodal y el impulso de alianzas público-privadas, con el fin de garantizar una infraestructura resiliente, eficiente y alineada con los principios de sostenibilidad, inclusión y competitividad.

Políticas objetivo 7.

7.1 Impulsar el desarrollo digital a través de la mejora en tecnología y la expansión de la conectividad en áreas geográficas no atendidas o con conectividad limitada en el país.

7.2 Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.

Metas objetivo 7.

1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales con presencia de infraestructura del Servicio Móvil Avanzado de 64,29% en el 2024 a 72,79% al 2029.
2. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales y cabeceras cantonales con presencia del servicio de internet fijo a través de enlaces de fibra óptica de 83,29% en el 2024 a 90,75% al 2029.
3. Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.
4. Reducir el número de accidentes en la operación de aeronaves civiles de 20 en el 2024 a 15 al 2029
5. Reducir la tasa de mortalidad por siniestros de tránsito (por cada 100.000 habitantes) in situ de 12,81 en el 2024 a 12,25 al 2029

***Eje institucional*****Objetivo 8: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.**

Este Objetivo busca fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa, en cumplimiento del mandato constitucional y como un compromiso con la democracia y la ciudadanía. Se trata de construir un Estado al servicio de las personas, donde la integridad sea la norma, la participación el motor y la eficiencia el resultado.

Políticas objetivo 8.

- 8.1 Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.
- 8.2 Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.
- 8.3 Impulsar la transformación digital del Estado, la adopción del modelo de Estado Abierto, la protección de la información, con un entorno digital seguro y confiable en todos los niveles de

gobierno, así como la integridad pública y la lucha contra la corrupción, que promueva la gestión pública eficiente, inclusiva, transparente y participativa.

8.4 Promover la inserción estratégica del país en el sistema internacional con una política exterior y de cooperación orientada al desarrollo sostenible y a las prioridades nacionales; y, precautelar los derechos de los ecuatorianos en situación de movilidad humana.

Metas objetivo 8.

1. Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuenta de 90,78% en el 2023 a 92,00% al 2029
2. Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029
3. Mantener el índice de capacidad operativa promedio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales –ICO al menos en 18,75 puntos al 2029.
4. Incrementar el Índice de Estado Abierto de 0,52 en 2024 a 0,65 al 2029
5. Incrementar el monto de Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), Oficial y No Gubernamental de USD 355,41 millones en el 2023 a USD 459,39 millones al 2029.



Eje de Riesgos

Objetivo 9: Fortalecer la capacidad de respuesta y resiliencia de las ciudades y comunidades ante riesgos de origen natural y antrópico.

Este Objetivo busca fortalecer la resiliencia nacional frente a amenazas naturales y antrópicas mediante el desarrollo de políticas y estrategias que refuercen las capacidades institucionales, promuevan la sostenibilidad de la infraestructura pública y garanticen una recuperación post-desastre efectiva. Todo ello con el apoyo de la cooperación internacional y bajo un enfoque de coordinación interinstitucional orientado a proteger a la población y reducir la vulnerabilidad territorial.

Políticas objetivo 9.

9.1 Mejorar las capacidades de las instituciones públicas para que respondan de manera coordinada, efectiva y oportuna a situaciones de emergencia o desastres.

9.2 Promover la resiliencia de la infraestructura estratégica pública frente a amenazas de origen natural y antrópico.

9.3 Mejorar la gestión de riesgos y promover la sostenibilidad ambiental en los procesos de reducción, reconstrucción y recuperación post-desastre, que minimice los daños ambientales, asegure comunidades resilientes e impulse el desarrollo sostenible.

Metas objetivo 9.

1. Incrementar el índice de fortalecimiento de la gobernanza local y multinivel de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales (IFGLM) de 42,57 en el 2024 a 46,99 al 2029.
2. Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal (IIRC) de 43,50 en el 2024 a 49,61 al 2029.
3. Incrementar el índice de inversión en la Reducción de Riesgos cantonal (IIRRC) de 33,39 en el 2024 a 37,78 al 2029.
4. Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 43,61 en el 2024 a 51,74 al 2029.
5. Incrementar la capacidad de protección financiera para la reducción de riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales de 23,17 en el año 2024 a 29,48 al 2029.

ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL ETN.

La ETN plantea directrices y lineamientos a escala nacional. En lo correspondiente al ámbito territorial se establecen tres directrices que deben aplicarse en los instrumentos de ordenamiento territorial, así como una directriz que orienta la articulación de las decisiones de los distintos niveles de gobierno en el territorio nacional, adicionalmente se incorpora una directriz que se vincula directamente con la gestión del riesgo.



Hábitat y desarrollo social

Reducir las inequidades sociales y territoriales, garantizando el acceso equitativo y efectivo a derechos fundamentales, mediante la provisión de servicios básicos, salud, educación, protección social, vivienda y hábitat, con prioridad en territorios en situación de vulnerabilidad y rezago.

Lineamientos territoriales.

- 1.1. Garantizar el acceso a servicios integrales de salud, con especial énfasis en la atención a la primera infancia y en las zonas rurales, con el propósito de reducir las desigualdades territoriales.
- 1.2. Garantizar el acceso a servicios básicos para promover el bienestar y la calidad de vida de la población.
- 1.3. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad y movilidad humana.
- 1.4. Garantizar el ejercicio efectivo de derechos de las mujeres que fortalezca la igualdad de género en el territorio nacional, mediante políticas y acciones territoriales diferenciadas orientadas a la protección frente a diferentes tipos de violencia, el acceso equitativo a servicios de salud, educación, participación en la gobernanza y la promoción de la autonomía económica y sistemas de cuidados.
- 1.5. Asegurar el acceso a una educación intercultural bilingüe de calidad, que garantice el ejercicio de los derechos de los pueblos y nacionalidades.
- 1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición
- 1.7. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir la deserción escolar.
- 1.8. Desarrollar estrategias articuladas intersectoriales para reducir el desempleo juvenil.
- 1.9. Fortalecer las capacidades institucionales para fomentar los programas de prevención y de justicia restaurativa con el fin de reducir la reincidencia delictiva.
- 1.10. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país

1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.

1.12. Impulsar el desarrollo de plataformas logísticas, zonas industriales y centros de servicios especializados para dinamizar las economías territoriales.

1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educativas y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.

1.14. Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una “franja de amortiguamiento móvil” cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).



Economía y ambiente

Impulsar la productividad con base en el aprovechamiento sostenible de las potencialidades territoriales, que promueva modelos de desarrollo resilientes, ambientalmente sostenibles y con enfoque inclusivo, que integren la conservación de la biodiversidad y la gestión integral del riesgo.

Lineamientos territoriales.

2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.

2.2. Promover estrategias de gestión sostenible y conservación de ecosistemas y, biodiversidad en todo el territorio nacional.

2.3. Incorporar la gestión de riesgos de desastres y la mitigación al cambio climático, como ejes transversales de la planificación territorial, que promueva la integración de a mujeres rurales y pueblos y nacionalidades en los sistemas locales de alerta temprana, planes de emergencia y comités de gestión del riesgo.

2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el

emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.

2.5. Fomentar la diversificación productiva a través de la investigación e innovación tecnológica.

2.6. Impulsar la recuperación, conservación y protección de las fuentes hídricas, zonas de recarga, acuíferos y aguas subterráneas mediante una gestión integral, que garantice su calidad, disponibilidad, uso eficiente y acceso equitativo para el consumo humano, el riego y la producción.

2.8. Establecer mecanismos de regulación y control que promuevan prácticas ambientalmente sostenibles para las actividades de exploración y extracción de recursos no renovables.



Gestión territorial

Articular la gestión territorial y la gobernanza multinivel.

Lineamientos territoriales.

3.1. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la desconcentración.

3.2. Fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación en el marco de la descentralización

3.3. Generar modelos integrales de prestación de servicios públicos para garantizar la calidad, accesibilidad, intersectorialidad, pertinencia cultural y territorial para el desarrollo nacional y binacional, así como el manejo integral de los recursos fronterizos hídricos, pesqueros y de la biodiversidad asociada, de manera articulada entre niveles de gobierno y con otras funciones del Estado.

3.4. Fortalecer el funcionamiento y la gestión de las mancomunidades, los consorcios y otros mecanismos de asociatividad de los GAD, para el ejercicio de competencias concurrentes y exclusivas, considerando los principios de subsidiariedad, complementariedad y alternativas de financiamiento.

3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.

3.6. Incrementar la presencia de Ecuador en la Antártida para fomentar la economía social del conocimiento, en el marco del Tratado Antártico.

- 3.7. Incrementar la presencia de Ecuador en la cuenca Asia-Pacífico la economía social del conocimiento, el comercio y la gestión marítima en el marco del Tratado Antártico.
- 3.8. Fortalecer la seguridad ciudadana mejorando la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos, con énfasis en la vigilancia, el control y la protección.
- 3.9. Impulsar y fortalecer mecanismos efectivos de protección, desvinculación y reintegración para las niñas, los niños, y los adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de organizaciones criminales.
- 3.10. Afianzar la importancia y multiplicar acciones orientadas a la prevención de la violencia de género en el territorio nacional.
- 3.11. Crear las condiciones de seguridad para la gestión sostenible de los intereses marítimos, con las capacidades nacionales para vigilancia, control, seguridad y protección en los espacios acuáticos.
- 3.12. Fortalecer los sistemas de información geográfica, estadística, administrativa, documental, catastral, entre otros para la toma de decisiones oportunas en los ámbitos de asentamientos humanos, dinámicas sociales, económico - productivo, ambiente, riesgos, con enfoque territorial y óptimos niveles de desagregación.

En síntesis, las directrices de la Estrategia Territorial Nacional (ETN) buscan reducir las inequidades sociales y territoriales mediante un enfoque de desarrollo inclusivo. Promueven la mejora de la infraestructura, el uso eficiente de la energía, y la sustentabilidad ambiental en todo el territorio. Se impulsan la productividad y la competitividad, aprovechando los roles y funcionalidades de cada región. Además, se fomenta la articulación de la gestión territorial y la gobernanza multinivel, asegurando una planificación coordinada entre los diferentes niveles de gobierno. Finalmente, se fortalece la gestión de riesgos de desastres como parte integral de la planificación territorial, garantizando un desarrollo resiliente y seguro.

AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible presenta “(...) una visión integral e incluyente del desarrollo en la que todas las personas participan desde distintos ámbitos. Plantea pensar en el desarrollo sostenible como un reto global de tres dimensiones: social, económica y ambiental; y, mejora las condiciones presentes sin comprometer el futuro”. (Lineamientos, ODS, 2019).

Ilustración 6. Objetivos de desarrollo sostenible.



Fuente: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Elaboración: Equipo Consultor

Objetivos de desarrollo sostenible.

Se presentan a continuación de manera simplificada los Objetivos de Desarrollo (ODS) acordados y aprobados por la Asamblea general de las Naciones Unidas el 25 de septiembre del 2015 “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”

1. Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Salud y bienestar. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4. Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5. Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Agua limpia y saneamiento. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7. Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

8. Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Industria, innovación e infraestructura. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
11. Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Producción y consumo responsable. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Vida submarina. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Vida de ecosistemas terrestres. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
16. Paz, justicia e instituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17. Alianzas para lograr los objetivos. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

2. PROPUESTA

Comprende el conjunto de decisiones concertadas y articuladas entre los actores territoriales con el objetivo de alcanzar una situación deseada para fomentar las potencialidades y resolver las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Estratégico, a corto, mediano y largo plazo.

2.1. Introducción

La determinación de la propuesta de desarrollo comprende la definición de una visión institucional y de objetivos estratégicos, los cuales se encuentran vinculados a las problemáticas y oportunidades identificadas a partir del análisis sistémico realizado durante la fase de diagnóstico. Este proceso incorpora, asimismo, la identificación y priorización de los principales problemas y potencialidades, con el fin de orientar de manera coherente y fundamentada la toma de decisiones institucionales.

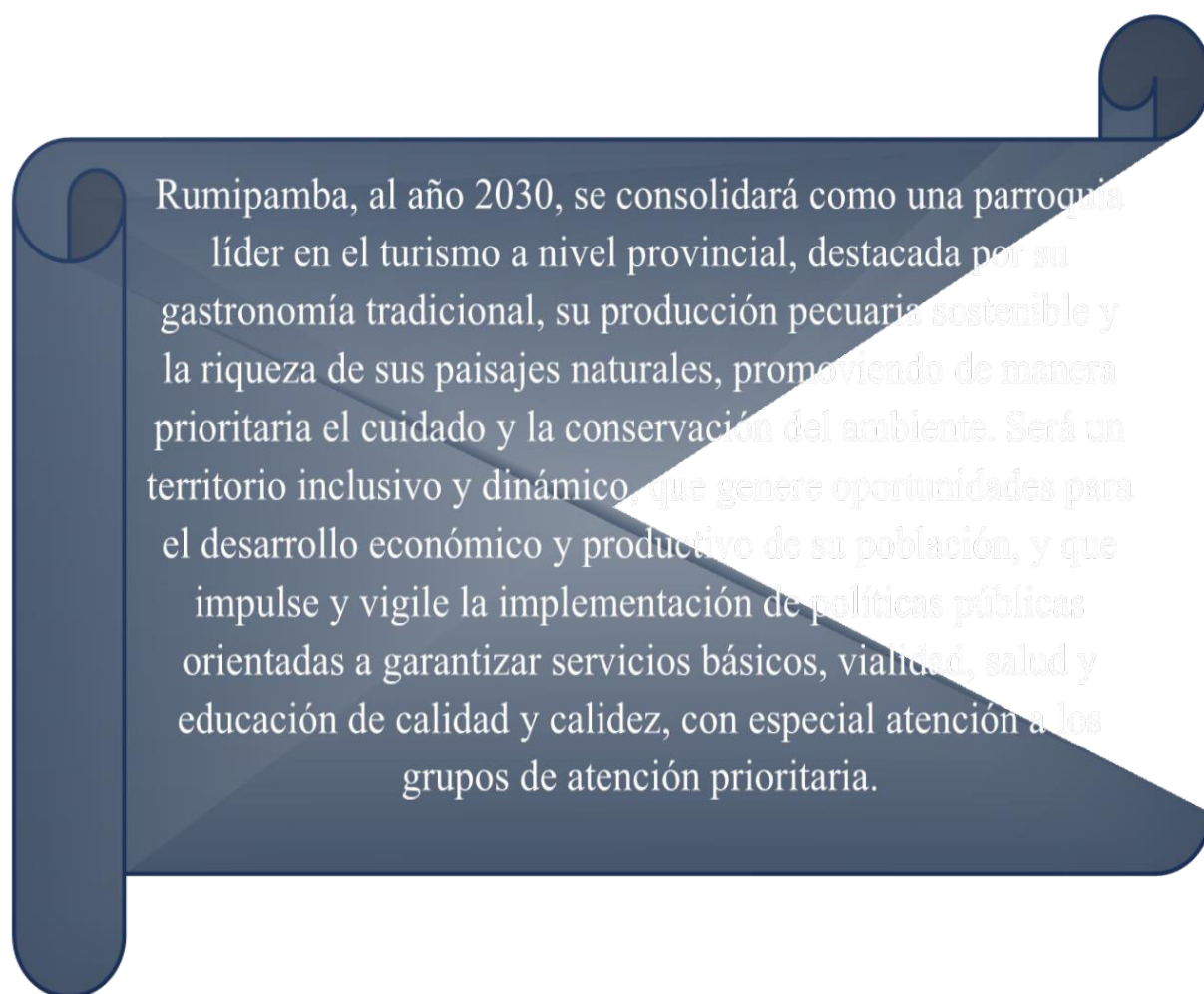
Para tal efecto, la propuesta de desarrollo se encuentra debidamente enmarcada en el marco jurídico vigente, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, específicamente en los artículos 279 y 280, que establecen los principios, lineamientos y el sistema nacional de planificación orientado al desarrollo integral del país. Asimismo, se fundamenta en lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), particularmente en su artículo 300, el cual define las competencias y responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en materia de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial. De igual manera, la propuesta se alinea con las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP), garantizando la articulación entre la planificación, la gestión institucional y la asignación eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios de coherencia, sostenibilidad y cumplimiento de los objetivos de desarrollo.

En base a lo expuesto, la propuesta de la parroquia Rumipamba debe ser específica para poder medir los resultados de forma fiable y concreta; factible o real, para que se pueda ejecutar según su alcance; pertinente, según las competencias del GAD y los resultados buscados; limitados en el tiempo, con un presupuesto y esfuerzo razonable.

2.1.1. Propuesta a largo plazo

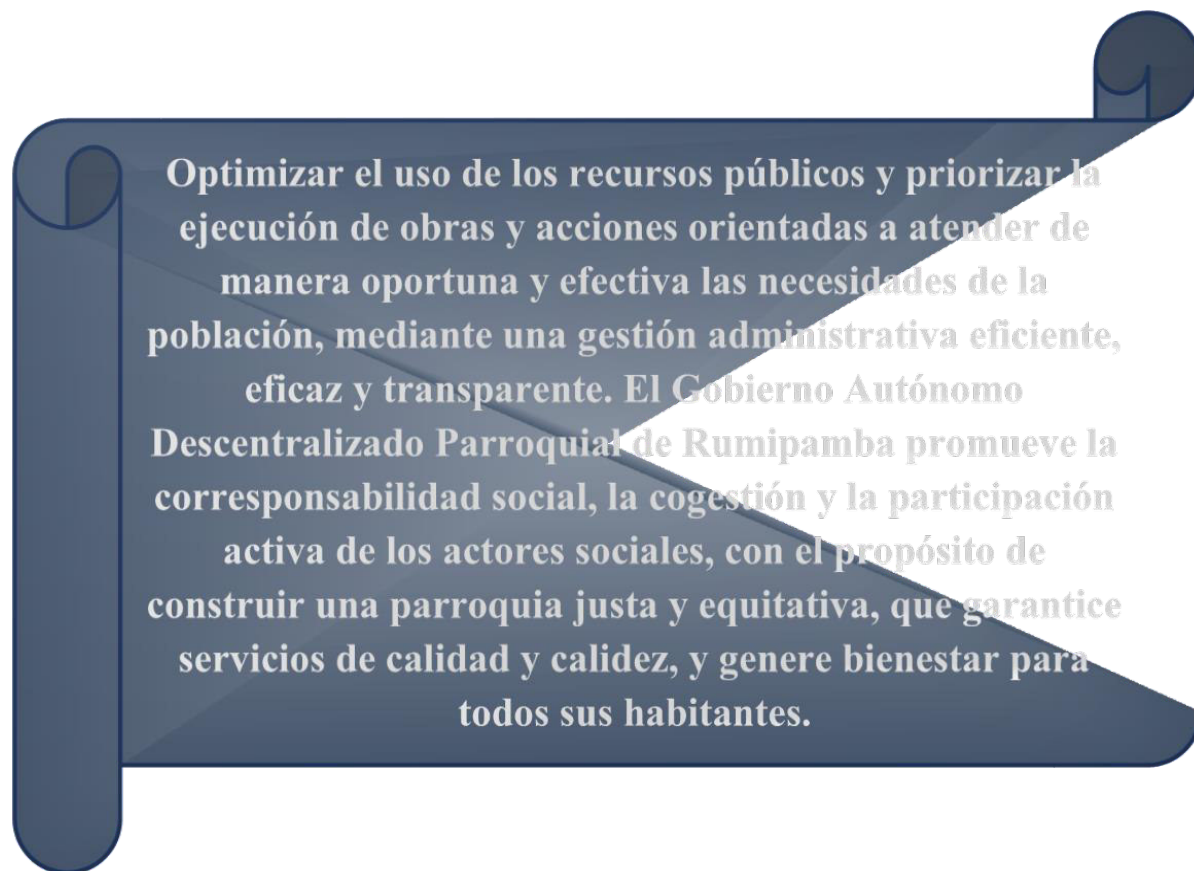
La Visión a largo plazo comprende un enfoque a largo plazo que recoge los cambios fundamentales que deberían ocurrir en el territorio para aprovechar las potencialidades existentes y resolver los problemas planteados en el diagnóstico y aquella visión contemplada en el plan de gobierno de las autoridades locales.

Ilustración 1. Visión



Fuente: GAD Parroquial de Rumipamba.

Elaboración: Equipo Consultor.

Ilustración 2. Misión

Fuente: GAD Parroquial de Rumipamba.

Elaboración: Equipo Consultor.

2.1.2. Objetivos de Desarrollo

Para la formulación de la propuesta de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la parroquia Rumipamba, se han definido cinco (5) objetivos estratégicos. Dichos objetivos se abordan mediante un enfoque interdisciplinario y transdisciplinario, orientado a la formulación de proyectos estratégicos que respondan de manera integral a las dinámicas y necesidades del territorio. La propuesta se sustenta en una visión prospectiva que concibe al territorio como un espacio para la construcción de un ambiente equilibrado, un entorno confortable y una sociedad más justa e inclusiva.

En este sentido, se adopta una perspectiva integradora, articulada con los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “Ecuador no se detiene” 2025–2029, garantizando coherencia entre la planificación territorial y las políticas públicas de alcance nacional.

En el Gráfico No. 1, se señala los objetivos de la Propuesta para la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rumipamba, los mismos que están relacionados directamente a las necesidades de la parroquia y en función al diagnóstico estratégico.

Ilustración 3. Objetivos de Desarrollo



Fuente: GAD Parroquial de Rumipamba.

Elaboración: Equipo Consultor.

2.1.3. Desafíos de gestión

Entre los desafíos de gestión presentados para la consecución de la visión y en concordancia con el levantamiento de los problemas y potencialidades identificadas de manera participativa en los talleres desarrollados, se puede identificar:

Tabla 1. Desafíos de gestión

Desafío de Largo Plazo	Desafío de Gestión	Objetivo de Desarrollo
SISTEMA FISICO AMBIENTAL		
Los habitantes de la parroquia conocen y aplican técnicas de conservación ambiental.	Promover a través de talleres de capacitación el conocimiento sobre la conservación ambiental a los habitantes de la parroquia.	Fortalecer la gestión ambiental y territorial de la parroquia Rumipamba mediante el fomento de una cultura de cuidado y protección de la naturaleza, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, y la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles y alternativas responsables de uso del suelo, que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.
Los productores de la parroquia conocen y aplican técnicas de conservación del suelo.	Promover a través de talleres de capacitación el conocimiento sobre la conservación del suelo a los productores de la parroquia.	
SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS		
Contar con el 50% de equipamiento adecuado en el territorio parroquial.	Contar con un 20% de equipamiento adecuado en el territorio parroquial.	Impulsar el desarrollo territorial sostenible e inclusivo de la parroquia Rumipamba, mediante el fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura básica, el ordenamiento de los asentamientos humanos y la mejora de la interconectividad vial y territorial, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, acceso equitativo a servicios y bienestar para toda la población.
Mejorar los trazados viales existentes y proyectar nuevas vías en una longitud de 5km.	Mejorar los trazados viales existentes y proyectar nuevas vías en una longitud de 1km.	
Construir vías adecuadas y mejorar el estado de las existentes en una longitud de 5km.	Construir vías adecuadas y mejorar el estado de las existentes en una longitud de 1km.	
Mantenimiento de 10 km de vías cada año.	Mantenimiento de 2 km de vías cada año.	
SISTEMA SOCIOCULTURAL		
Los adultos mayores de la parroquia contarán con una atención adecuada.	Atender a las personas adultas mayores de la parroquia.	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia Rumipamba, con énfasis en la atención integral de los grupos de atención prioritaria y el fortalecimiento de la gestión
Las personas con discapacidad de la parroquia serán atendidas.	Atender a las personas con discapacidad de la parroquia.	

Desafío de Largo Plazo	Desafío de Gestión	Objetivo de Desarrollo
Contar con un centro de atención para niños de 1 a 3 años y una mejor nutrición.	Gestionar ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el GADM Rumiñahui las acciones necesarias para incrementar la atención de niños de 1 a 3 años.	cultural, promoviendo la inclusión social, el ejercicio de derechos y la cohesión comunitaria.
Contar con un tejido social fortalecido a través del desarrollo de actividades deportivas, recreacionales y el desarrollo de destrezas para los niños y jóvenes de la parroquia.	Realizar actividades lúdicas, educativas (educación sexual) y deportivas.	
Contar con un tejido social que revaloriza y se apropia de la cultura y tradiciones de la parroquia.	Realizar ferias y otras actividades para impulsar la cohesión cultural.	
SISTEMAS ECONOMICO PRODUCTIVO		
Turismo de aventura desarrollado que permite el desarrollo económico de la parroquia.	Impulsar el turismo de aventura en la parroquia.	Potencializar las capacidades agropecuarias y turísticas de la parroquia Rumipamba, bajo enfoques de sostenibilidad, economía solidaria e inclusión social, promoviendo el turismo comunitario como eje de dinamización económica y desarrollo territorial.
Asociatividad de productores agropecuarios.	Realizar capacitaciones a los productores agropecuarios sobre la importancia de la asociatividad y las finanzas populares y solidarias.	
Contar con proyectos agropecuarios desarrollados y posesionados.	Realizar la difusión y capacitación de proyectos de mejoramiento genético y de manejo de pastizales.	
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL		
Ejercer eficientemente las competencias atribuidas al GADP Rumipamba.	Fortalecer las capacidades institucionales y procesos internos del GADP Rumipamba.	Fortalecer la planificación del territorio parroquial de Rumipamba con base en criterios técnicos, legales y participativos, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y el impulso de la participación ciudadana para una gobernanza local efectiva.
Contar con organizaciones territoriales de base fortalecidas.	Promover e incentivar la Participación Ciudadana.	

Fuente: GAD Parroquial de Rumipamba.

Elaboración: Equipo Consultor.

2.1.4. Análisis Funcional de Unidades Territoriales

El análisis funcional comprende el ejercicio de ordenamiento territorial que pretende organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas partiendo de los desafíos de gestión identificados.

Este análisis tiene por objeto generar pertinencia territorial considerando las características específicas sociales, culturales, ambientales, económicas y políticas que garantiza la optimización de los recursos y la sostenibilidad de la política pública en el territorio.

El análisis funcional se realizará a partir de las unidades territoriales definidas en el Plan de Uso y Gestión del Suelo Cantonal relacionadas con los desafíos de gestión priorizados que se identificaron en el diagnóstico. Así las unidades territoriales definidas en el modelo actual pasan a ser unidades de intervención, que tienen como objetivo la focalización de planes, programas y proyectos para el desarrollo del territorio.

Tabla 2. Análisis Funcional del GAD Parroquial

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*						Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural				
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección	
		SISTEMA FISICO AMBIENTAL							
Promover a través de talleres de capacitación el conocimiento sobre la conservación ambiental a los habitantes de la parroquia.	COOTAD Art. 65, d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.				X			X	MAATE GADP Pichincha GADM Rumiñahui
Promover a través de talleres de capacitación el conocimiento sobre la conservación del suelo a los productores de la parroquia.	COOTAD Art. 65, d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.				X				GADM Rumiñahui
SISTEMA ASENTAMIENTOS HUMANOS									
Contar con un 20% de equipamiento	COOTAD Art. 65, b) Planificar, construir y mantener la infraestructura							X	GADP Pichincha

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*						Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural				
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección	
adecuado en el territorio parroquial.	física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.								GADM Rumiñahui
Mejorar los trazados viales existentes y proyectar nuevas vías en una longitud de 1km.	COOTAD Art. 65, c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.							X	GADP Pichincha GADM Rumiñahui
Construir vías adecuadas y mejorar el	COOTAD Art. 65, c) Planificar y mantener, en							X	GADP Pichincha

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*						Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural				
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección	
estado de las existentes en una longitud de 1km.	coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.								GADM Rumiñahui
Mantenimiento de 2 km de vías cada año.	COOTAD Art. 65, c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.							X	GADP Pichincha
SISTEMA SOCIOCULTURAL									
Atender a las personas adultas mayores de la parroquia.	COOTAD Art. 65, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público							X	MIES

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*							Todo el Territorio	Articulación	
		Suelo Urbano			Suelo Rural						
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección			
	y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.									GADM Rumiñahui	
Atender a las personas con discapacidad de la parroquia.	COOTAD Art. 65, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y									X	MIES CONADIS

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*							Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural					
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección		
	plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.									
Gestionar ante el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el GADM Rumiñahui las acciones necesarias para incrementar la atención de niños de 1 a 3 años.	COOTAD Art. 65, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, y e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.								X	MIES GADM Rumiñahui

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*							Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural					
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección		
Realizar actividades lúdicas, educativas (educación sexual) y deportivas.	COOTAD Art. 65, f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.								X	Ministerio del Deporte MINEDUC MSP GADP Pichincha GADM Rumiñahui
Realizar ferias y otras actividades para impulsar la cohesión cultural.	COOTAD Art. 65, f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base de las comunas, recintos y demás								X	-

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*								Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural						
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección			
	asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.										
SISTEMA ECONOMICO PRODUCTIVO											
Impulsar el turismo de aventura en la parroquia.	COOTAD Art. 65, d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.									X	GADP Pichincha GADM Rumiñahui
Realizar capacitaciones a los productores agropecuarios sobre la importancia de la asociatividad y las finanzas populares y solidarias.	COOTAD Art. 65, d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.									X	GADP Pichincha
Realizar la difusión y capacitación de proyectos de mejoramiento genético	COOTAD Art. 65, d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación									X	MAG GADP Pichincha

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*						Todo el Territorio	Articula ción
		Suelo Urbano		Suelo Rural					
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana	Protección	
y de manejo de pastizales.	de la biodiversidad y la protección del ambiente.								
SISTEMA POLITICO INSTITUCIONAL									
Fortalecer las capacidades institucionales y procesos internos del GADP Rumipamba.	COOTAD Art. 65, a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad, e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno, y g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.							X	CONAG OPARE

Desafío de Gestión	Competencia	Unidad de Intervención*						Todo el Territorio	Articulación
		Suelo Urbano			Suelo Rural				
		Consolidado	No Consolidado	Protección	Producción	Aprovechamiento Extractivo	Expansión Urbana		
Promover e incentivar la Participación Ciudadana.	COOTAD Art. 65 f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base.							X	-

Fuente: GAD Parroquial de Rumipamba.
Elaboración: Equipo Consultor

2.2. Objetivos, Políticas, Metas e Indicadores

La definición de objetivos de gestión, sus políticas, metas e indicadores son fundamentales en la construcción del territorio deseado, pues significa marcar el camino y las acciones que se deben desarrollar para alcanzarlo. En tanto, los campos “desafío de gestión” y “competencia” se han tomado de la fase de sistematización y priorización de problemas y son el punto de partida para la construcción de los objetivos de gestión. Para lo cual se ha trabajado en función de las siguientes definiciones planteadas por la Secretaría Nacional de Planificación (junio 2023):

- **Objetivo de gestión:** Es aquel que se debe alcanzar para afianzar y viabilizar el objetivo de desarrollo. Se formulan a partir de los desafíos de gestión priorizados previamente y del análisis de las competencias de cada nivel de gobierno. Debe definir situaciones deseadas que superen situaciones deficitarias, aprovechen potencialidades territoriales y puedan ser cumplidos en el periodo de gestión.
- **Políticas:** Son las líneas de acción que se deben desarrollar para lograr los objetivos propuestos. Constituyen el marco dentro del cual deberán desplegarse los esfuerzos y acciones para alcanzar los objetivos de gestión y se formulan como una oración en infinitivo, con frases cortas y concisas.

2.2.1.1. Sistema Físico Ambiental

Tabla 3. Sistema Físico Ambiental

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. (Medidas para proteger los bosques y cerros).	
Meta ODS 15.1: De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.			
Eje PND:	Eje 3: Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Objetivo PND: Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental de 22,14% al 2029	
Política 6.4: Conservar, restaurar y gestionar el patrimonio natural y su biodiversidad, que contemple la reducción de contaminación y la resiliencia a los desafíos ambientales y climáticos.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			
Competencia:	Gestión Ambiental	Atribución: Promover actividades de preservación de la biodiversidad y protección del ambiente. Impulsar programas y proyectos de manejo sustentable de recursos naturales y recuperación de ecosistemas frágiles. Protección de las fuentes y cursos de agua; y, educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza. Estas actividades serán coordinadas	

con las políticas, programas y proyectos ambientales de todos los demás niveles de gobierno, sobre conservación y uso sustentable de los recursos naturales.				
Objetivo de Desarrollo:	Fortalecer la gestión ambiental y territorial de la parroquia Rumipamba mediante el fomento de una cultura de cuidado y protección de la naturaleza, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, y la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles y alternativas responsables de uso del suelo, que contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de la población.			
Objetivo Estratégico:	Implementar acciones de gestión ambiental en la parroquia Rumipamba orientadas a la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, mediante la promoción de prácticas agropecuarias sostenibles, alternativas responsables de uso del suelo y procesos de educación y participación ciudadana en el cuidado y protección del ambiente.			
Meta:	Hasta el año 2027, reforestar anualmente al menos 2.000 m² del territorio parroquial con especies nativas.			
Indicador:	Superficie reforestada anualmente con plantas nativas en la parroquia.			
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026 2027
	2.000	0	2000 m²	2000 m² 2000 m²
Política PDOT:	Fortalecer la gestión ambiental parroquial promoviendo el uso sostenible del suelo, la conservación de la biodiversidad y la corresponsabilidad ciudadana en el cuidado y protección del ambiente. ➤ Colaborar con universidades, ONG, instituciones gubernamentales, prefectura, municipio y expertos en medio ambiente para diseñar y ejecutar programas de capacitación ambiental. ➤ Integrar conocimientos y prácticas tradicionales de la comunidad en los programas de capacitación, promoviendo un enfoque que respete y valore la cultura local y su relación con el medio ambiente ➤ Coordinar con la prefectura y demás entidades gubernamentales para establecer y gestionar estrategias de manejo sostenible de cuencas y fuentes de agua, garantizando una gestión eficiente y la protección de los recursos hídricos. ➤ Desarrollar un plan de acción climático integral que contemple estrategias específicas de mitigación y adaptación, incluyendo la reforestación y la educación ambiental			
Estrategia PDOT:				
Programa:	Reforestación de la parroquia	Presupuesto Referencial: 3.000,00	Fuente de Financiamiento:	Convenio con otro (s) nivel (es) de Gobierno

LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)	
Directriz 1: Hábitat y desarrollo social	
Lineamiento 1.14: Reconocer a la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane (ZITT) como una “franja de amortiguamiento móvil” cuya superficie se amplíe automáticamente mediante imágenes satelitales, sobrevuelos u otros mecanismos que registren desplazamientos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario (PIAV).	
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN GESTIÓN DE RIESGOS	
Directriz 5: Fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres en la Planificación Territorial	
8) Desarrollar estrategias integradas que aborden la gestión de riesgos de desastres y la adaptación al cambio climático.	
9) Fomentar la implementación de medidas de adaptación basadas en ecosistemas, infraestructuras resilientes y prácticas de ordenamiento territorial sostenible.	
11) Fortalecer la generación de información relacionada con la gestión integral de riesgos y prevención de desastres.	

2.2.2 Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 1

Tabla 4. Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 1

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)  ODS 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (Proporcionar a los ciudadanos espacios públicos seguros y verdes, como por ejemplo parques, plazas y jardines)			
Meta ODS: NA			
Eje PND:	Eje 1. Social	Objetivo PND: 1. Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades.	Meta PND: NA
Política 1.7 Garantizar el acceso a una vivienda adecuada, digna y promover entornos habitables y seguros, que contribuyan al fomento y desarrollo de ciudades y comunidades inclusivas, resilientes y sostenibles.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			
Competencia:	Infraestructura física, equipamientos y espacios	Atribución:	Concurrentemente y en coordinación con gobiernos provinciales y municipales: planificar, construir mantener la infraestructura física los equipamientos y espacios públicos de alcance parroquial

públicos de la parroquia rural				
Objetivo de Desarrollo	Impulsar el desarrollo territorial sostenible e inclusivo de la parroquia Rumipamba, mediante el fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura básica, el ordenamiento de los asentamientos humanos y la mejora de la interconectividad vial y territorial, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, acceso equitativo a servicios y bienestar para toda la población.			
Objetivo Estratégico:	Fortalecer, mantener y ampliar la infraestructura básica parroquial para mejorar la movilidad, el acceso a servicios básicos y la calidad de vida de la población, con criterios de sostenibilidad y equidad territorial.			
Meta:	Hasta el año 2027, mantener en adecuado estado el 100 % de los espacios públicos de la parroquia.			
Indicador:	Porcentaje de espacios públicos de la parroquia que reciben mantenimiento anual.			
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026 2027
	100%	0	100%	100% 100%
Política PDOT:	Impulsar la gestión sostenible y equitativa de la infraestructura básica parroquial para asegurar movilidad, conectividad y acceso a servicios básicos. ➤ Realizar un diagnóstico de la infraestructura existente para identificar áreas de mejora, priorizando las necesidades de la comunidad. ➤ Establecer un programa de mejora continua de la infraestructura actual, que incluya la participación activa de la comunidad en la identificación de necesidades ➤ Implementar un programa de sensibilización y educación que incluya talleres, charlas y actividades interactivas sobre el uso responsable del espacio público. ➤ Establecer alianzas con organizaciones locales para desarrollar eventos comunitarios que promuevan la convivencia y el disfrute de los espacios públicos.			
Estrategia PDOT:				
Programa:	Mantenimiento y equipamiento de los espacios públicos de la parroquia.	Presupuesto Referencial:	90.000,00	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)				

Directriz 1. Hábitat y desarrollo social
Lineamiento 1.11. Fortalecer la planificación urbana para orientar el crecimiento funcional de la ciudad y programas de vivienda para la gestión integral del hábitat, que permita evitar el crecimiento de asentamientos informales, principalmente en zona de riesgo.

2.2.3. Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 2

Tabla 5. Sistema Asentamientos Humanos – Obj. 2

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación (Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico	
Meta ODS 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos.			
Eje PND:	Eje 3. Eje Ambiente, Agua, Energía y Conectividad	Objetivo PND:	Objetivo 7. Impulsar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes; y de la conectividad física y digital, que brinde condiciones de
			Incrementar el número de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 4.159,94 en el 2024 a 6.848,96 al 2029.

crecimiento y desarrollo económico.				
Política 7.2: Fortalecer e incrementar las capacidades del sistema de transporte multimodal regulado, que garantice una movilidad eficiente, segura y equitativa a nivel nacional, con criterios de intersectorialidad, eficiencia logística y conectividad territorial, así como reducir la vulnerabilidad de la infraestructura frente al desgaste y amenazas naturales, aplicando principios de resiliencia y sostenibilidad.				
PLANIFICACIÓN LOCAL				
Competencia:	Vialidad	Atribución:	Planificar y mantener el sistema vial en coordinación con los gobiernos provinciales y municipales.	
Objetivo de Desarrollo	Impulsar el desarrollo territorial sostenible e inclusivo de la parroquia Rumipamba, mediante el fortalecimiento y mantenimiento de la infraestructura básica, el ordenamiento de los asentamientos humanos y la mejora de la interconectividad vial y territorial, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, acceso equitativo a servicios y bienestar para toda la población.			
Objetivo Estratégico:	Promover el ordenamiento de los asentamientos humanos y la interconectividad vial y territorial de la parroquia Rumipamba para un desarrollo territorial equilibrado y funcional.			
Meta:	Al año 2027, mantener anualmente en adecuado estado el 100 % de los caminos principales y secundarios de la parroquia.			
Indicador:	Porcentaje de caminos principales y secundarios de la parroquia que reciben mantenimiento anual.			
Meta	Línea Base	2024	2025	2026
Anualizada:	100%	0	100%	100%
Política PDOT:	Impulsar la planificación y regulación del uso y ocupación del suelo parroquial, así como la articulación de la infraestructura vial y de conectividad con el sistema cantonal y provincial.			
Estrategia PDOT:	➤ Coordinar con el gobierno provincial y municipal, el mantenimiento de las vías en mal estado ➤ Establecer un programa de mantenimiento preventivo y participativo, donde la comunidad colabore en la identificación de áreas críticas, asegurando la sostenibilidad y funcionalidad a largo plazo de la red vial ➤ Fortalecer la red vial para facilitar el acceso de los barrios alejados a la zona poblada, asegurando vías seguras y eficientes que mejoren la movilidad de los habitantes ➤ Talleres con la ciudadanía para la priorización de obras viales.			

Programa:	Construcción y mantenimiento vial.	Presupuesto Referencial:	60.000,00	Fuente de Financiamiento:	Convenio con otro (s) nivel (les) de Gobierno
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
Directriz 1: Hábitat y desarrollo social.					
Lineamiento 1.11. Fortalecer la conectividad física y digital y el sistema de transporte multimodal para reducir los rezagos estructurales potenciando su función de articulación territorial e internacional para consolidar los nodos estratégicos del país.					

2.2.4. Sistema Sociocultural Obj. 1

Tabla 6. Sistema Sociocultural Obj. 1

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN					
PLANIFICACIÓN NACIONAL					
ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.					
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 					
Meta ODS 1.3: Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.					
Eje PND:	Eje 1. Social	Objetivo PND:	Mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población, para	Meta PND:	Incrementar el porcentaje de usuarios de los servicios de

garantizar el goce efectivo de los derechos y la reducción de las desigualdades		protección social que se encuentran en condición de pobreza y pobreza extrema de 74,61% en el 2024 a 90,23% al 2029.	
Política 1.2: Garantizar el acceso a los servicios de protección social de las personas y grupos de atención prioritaria durante su ciclo de vida.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			
Competencia:	Protección Integral de Derechos	Atribución:	Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria. Coordinar con el GAD municipal la atención en zonas rurales.
Objetivo de Desarrollo:	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia Rumipamba, con énfasis en la atención integral de los grupos de atención prioritaria y el fortalecimiento de la gestión cultural, promoviendo la inclusión social, el ejercicio de derechos y la cohesión comunitaria.		
Objetivo Estratégico:	Fortalecer la atención integral y la inclusión social de los grupos de atención prioritaria de la parroquia Rumipamba, mediante acciones articuladas de protección de derechos y acceso a servicios sociales.		
Meta:	Hasta el año 2027, brindar anualmente atención integral a al menos 120 personas pertenecientes a los grupos vulnerables de la parroquia.		
Indicador:	Número de personas de grupos vulnerables que reciben atención integral anual en la parroquia.		
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	202520262027
	120	0	120120120
Política PDOT:	Promover la equidad social y la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria, garantizando su participación activa y acceso preferente a programas y servicios sociales.		
Estrategia PDOT:	➤ Crear y consolidar redes de apoyo entre organizaciones locales, instituciones públicas y la comunidad para coordinar acciones de protección y asistencia a los grupos vulnerables ➤ Coordinar programas de formación dirigidos a líderes comunitarios y funcionarios, con el fin de que identifiquen y actúen de manera efectiva ante situaciones de vulnerabilidad o violación de derechos		

➤ Garantizar que los grupos de atención prioritaria tengan acceso fácil y gratuito a servicios esenciales de salud y educación, promoviendo su bienestar y protección. ➤ Involucrar a los grupos de atención prioritaria en la definición y ejecución de las políticas, garantizando que sus voces y necesidades sean escuchadas y atendidas de manera efectiva.				
Programa:	Atención a grupos prioritarios de la parroquia	Presupuesto Referencial:	30.000,00	Fuente de Financiamiento: Convenio con otro (s) nivel (es) de Gobierno.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)				
Directriz 1: Hábitat y desarrollo social				
Lineamiento 1.6. Promover programas de protección social no contributiva en los territorios con mayores niveles de pobreza y prevalencia de desnutrición				

2.2.5. Sistema Sociocultural Obj. 2

Tabla 7. Sistema Sociocultural Obj. 2

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos. (Trabajo decente y crecimiento económico)	
Meta ODS 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales			
Eje PND:	Eje 1. Social	Objetivo PND: Incrementar la tasa de variación del número de visitas a espacios culturales de 1,42% en el 2024 a 14,75% al 2029.	Meta PND:
Política 2.6: Fomentar la conservación, salvaguardia y promoción del patrimonio material e inmaterial del país, la creación artística, la producción cultural y el impulso de las industrias culturales.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			

Competencia:	Patrimonio cultural, arquitectónico y natural	Atribución:	Preservar, mantener y difundir los recursos patrimoniales existentes en las parroquias rurales y urbanas siempre y cuando los gobiernos autónomos descentralizados municipales y distritales les hayan delegado. Podrán gestionar concurrentemente con otros niveles de gobierno las competencias de preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial.			
Objetivo de desarrollo:	Mejorar la calidad de vida de la población de la parroquia Rumipamba, con énfasis en la atención integral de los grupos de atención prioritaria y el fortalecimiento de la gestión cultural, promoviendo la inclusión social, el ejercicio de derechos y la cohesión comunitaria.					
Objetivo Estratégico:	Impulsar la gestión cultural en la parroquia Rumipamba como eje de identidad, participación ciudadana y desarrollo social.					
Meta:	Al año 2027, ejecutar anualmente al menos tres (3) eventos de difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la parroquia.					
Indicador:	Número de eventos de difusión del patrimonio cultural tangible e intangible ejecutados anualmente en la parroquia.					
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026	2027	
	3	0	3	3	3	
Política PDOT:	Fomentar la preservación, promoción y difusión de las expresiones culturales locales, fortaleciendo la identidad parroquial y la participación comunitaria.					
Estrategia PDOT:	➤ Realizar eventos que celebren las tradiciones locales, como ferias de artesanía, música y danza, que involucren a la comunidad y promuevan el patrimonio cultural. ➤ Desarrollar rutas turísticas que destaquen los sitios de interés cultural y patrimonial, promoviendo el turismo sostenible y la valorización del patrimonio local. ➤ Implementar plataformas digitales y redes sociales para compartir información sobre el patrimonio local, promoviendo su valor cultural y facilitando el acceso a recursos educativos relacionados.					
Programa:	Promoción y rescate cultural de la parroquia	Presupuesto Referencial:	45.000,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central	
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)						

Directriz 1: Hábitat y desarrollo social Lineamiento 1.13. Promover y difundir la riqueza cultural y natural del Ecuador, mediante la creación de espacios culturales, actividades educacionales y actividades artísticas para garantizar la protección y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del país y que, al mismo tiempo, contribuya a la prevención de los diferentes tipos de violencia.

ENFOQUES DE IGUALDAD

POLÍTICAS Y ACCIONES

GÉNERO

- Prevenir y erradicar toda forma de discriminación y violencia de género y personas LGTBI organizando la respuesta del Estado en la prevención, atención, sanción y restitución del derecho a una vida sin violencia.
- Desarrollar mecanismos comunitarios de prevención de la violencia contra las mujeres, en conjunto con la Policía Nacional y demás instituciones involucradas.
- Promover iniciativas locales entre organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la temática.
- Garantizar el estricto control de todo espectáculo público a fin de prohibir, suspender o clausurar aquellos en los que se promuevan la violencia o discriminación, o la reproducción de estereotipos que reproducen la desigualdad.

INTERGENERACIONAL

- Políticas públicas para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
- Prevenir y erradicar la violencia, la mendicidad, la situación de calle de los grupos de edad, y el trabajo infantil.
- Prevenir y erradicar el embarazo adolescente, el consumo de alcohol y drogas.

- Implementar servicios especializados para los grupos prioritarios, conforme a la problemática local.

INTERCULTURALIDAD

- Fortalecer la institucionalidad pública para la recepción y atención de casos de vulneración de derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

DISCAPACIDADES

- Mejorar el acceso a los servicios de justicia para las personas con discapacidad.
- Ampliar la cobertura de servicios de protección social para personas con discapacidad y sus familias.
- Mejorar la atención en los centros de protección social para personas con discapacidad y sus familias.

2.2.6. Sistema Económico Productivo Obj. 1

Tabla 8. Sistema Económico Productivo Obj. 1

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 2: Hambre cero (Poner fin al hambre)	
Meta ODS 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.			
Eje PND:	EJE 2. Económico, Productivo y Empleo	Objetivo PND:	Incrementar el número de mujeres rurales de la Agricultura Familiar Campesina que se desempeñan como promotoras de sistemas de producción sustentable y sostenible de 2.218,00 en el 2024 a 5.218,00 al 2029.

Política 5.6: Potenciar la producción agropecuaria con valor agregado, promoviendo la inclusión de pequeños productores, mujeres y jóvenes, y facilitando su acceso directo a mercados formales y sostenibles.				
PLANIFICACIÓN LOCAL				
Ejecución coordinada y compartida del ejercicio del fomento de las actividades productivas y agropecuarias regionales y provinciales. De manera concurrente con los regionales y provinciales, definir estrategias participativas, fortalecimiento de cadenas productivas. Generación y democratización de los servicios técnicos y financieros., transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de saberes ancestrales orientados a la producción. Promover investigación científica y tecnológica. Generación de redes de comercialización. Gestión del turismo				
Competencia:	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	Atribución:		
Objetivo de desarrollo:	Potencializar las capacidades agropecuarias y turísticas de la parroquia Rumipamba, bajo enfoques de sostenibilidad, economía solidaria e inclusión social, promoviendo el turismo comunitario como eje de dinamización económica y desarrollo territorial.			
Objetivo Estratégico:	Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible de la parroquia Rumipamba mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas y la mejora de la sanidad animal, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al incremento de la productividad local.			
Meta:	Al año 2027, mantener operativa una (1) escuela agropecuaria en la parroquia Rumipamba.			
Indicador:	Número de escuelas agropecuarias operativas en la parroquia Rumipamba.			
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026
	1	0	1	1
Política PDOT:	Impulsar la formación agropecuaria y la sanidad animal en la parroquia Rumipamba, a través del mantenimiento de la escuela agropecuaria y la ejecución periódica de campañas de vacunación ganadera, promoviendo prácticas productivas sostenibles y resilientes			
Estrategia PDOT:	➤ Organizar talleres para emprendedores donde se enseñe a mejorar sus habilidades en producción y ventas			

➤ Facilitar el acceso a redes de colaboración, recursos y oportunidades de mercado mediante la creación de plataformas y asociaciones estratégicas. ➤ Gestionar con la Prefectura de Pichincha la generación de procesos de generación de valor a las iniciativas productivas. ➤ Impulsar el sector turístico local mediante el apoyo a emprendedores locales.			
Programa:	Desarrollo agrícola y ganadero de la parroquia	Presupuesto Referencial:	Fuente de Financiamiento: S/P Transferencias del Gobierno Central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)			
Directriz 12: Economía y ambiente			
Lineamiento 2.4. Fortalecer la participación de las mujeres, pueblos indígenas y productores de la agricultura familiar campesina en las cadenas productivas locales, mediante el acceso a instrumentos financieros, fondos semilla, con enfoque de género y formación técnica, orientados a fomentar el emprendimiento y el desarrollo económico con énfasis en las poblaciones históricamente excluidas.			

2.2.7.7. Sistema Económico Productivo Obj. 2

Tabla 9. Sistema Económico Productivo Obj. 2

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN	
PLANIFICACIÓN NACIONAL	
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)	2 HAMBRE CERO ODS 2: Hambre cero (Poner fin al hambre)

Meta ODS 2.3: De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas			
Eje PND:	Eje 2. Económico, Productivo y Empleo	Objetivo PND:	Meta PND: NA
Objetivo 5 - Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.			
Política 5.7: Impulsar la productividad agropecuaria con prácticas innovadoras, y manejo eficiente de recursos hídricos y tierras, para garantizar la seguridad alimentaria y ambiental.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			
Competencia:	Fomento de las actividades productivas y agropecuarias	Atribución:	Ejecución coordinada y compartida del ejercicio del fomento de las actividades productivas y agropecuarias regionales y provinciales. De manera concurrente con los regionales y provinciales, definir estrategias participativas, fortalecimiento de cadenas productivas. Generación y democratización de los servicios técnicos y financieros., transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de saberes ancestrales orientados a la producción. Promover investigación científica y tecnológica. Generación de redes de comercialización. Gestión del turismo

Objetivo de desarrollo:	Potencializar las capacidades agropecuarias y turísticas de la parroquia Rumipamba, bajo enfoques de sostenibilidad, economía solidaria e inclusión social, promoviendo el turismo comunitario como eje de dinamización económica y desarrollo territorial.			
Objetivo Estratégico:	Fortalecer el desarrollo agropecuario sostenible de la parroquia Rumipamba mediante el fortalecimiento de las capacidades productivas y la mejora de la sanidad animal, contribuyendo a la seguridad alimentaria y al incremento de la productividad local.			
Meta:	Al año 2027, mantener anualmente la ejecución de dos (2) campañas de vacunación ganadera en la parroquia Rumipamba.			
Indicador:	Número de campañas de vacunación ganadera ejecutadas anualmente en la parroquia Rumipamba.			
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026
	2	0	2	2
Política PDOT:	Impulsar la formación agropecuaria y la sanidad animal en la parroquia Rumipamba, a través del mantenimiento de la escuela agropecuaria y la ejecución periódica de campañas de vacunación ganadera, promoviendo prácticas productivas sostenibles y resilientes			
Estrategia PDOT:	➤ Elaborar y actualizar anualmente un cronograma parroquial de campañas de vacunación, considerando las épocas adecuadas y la cobertura territorial de las comunidades rurales. ➤ Fortalecer los mecanismos de socialización y convocatoria a los productores ganaderos, mediante asambleas comunitarias, líderes locales y medios de comunicación comunitarios, para garantizar una amplia participación. ➤ Promover la corresponsabilidad de los productores ganaderos a través de la organización comunitaria, incentivando su participación activa en la logística y control del proceso de vacunación. ➤ Articular las campañas de vacunación con procesos de capacitación básica en sanidad animal, manejo preventivo de enfermedades y buenas prácticas pecuarias.			
Programa:	Desarrollo agrícola y ganadero de la parroquia	Presupuesto Referencial:	S/P	Fuente de Financiamiento: Transferencias del Gobierno Central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)				
Directriz 12: Economía y ambiente				
Lineamiento 2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.				

2.2.8. Sistema Económico Productivo Obj. 3

Tabla 10. Sistema Económico Productivo Obj. 3

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 	ODS 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (Trabajo decente y crecimiento económico)		
Meta ODS 8.9: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.			
Eje PND: Eje 2. Económico, Productivo y Empleo	Objetivo PND:	Objetivo 5: Fortalecer la producción nacional y la inversión extranjera en los sectores clave de la economía con innovación tecnológica y prácticas sostenibles.	Incrementar el número de entradas de visitantes no residentes al Ecuador de 1,26 millones en 2024 a 2,25 millones en 2029
Política 5.5: Consolidar el turismo como un pilar de desarrollo territorial sostenible con el fortalecimiento competitivo de los productos turísticos, la atracción de inversiones y el posicionamiento del destino Ecuador.			
PLANIFICACIÓN LOCAL			

Competencia: Fomento de las actividades productivas y agropecuarias		Atribución: Ejecución coordinada y compartida del ejercicio del fomento de las actividades productivas y agropecuarias regionales y provinciales. De manera concurrente con los regionales y provinciales, definir estrategias participativas, fortalecimiento de cadenas productivas. Generación y democratización de los servicios técnicos y financieros., transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de saberes ancestrales orientados a la producción. Promover investigación científica y tecnológica. Generación de redes de comercialización. Gestión del turismo			
Objetivo de desarrollo:	Potencializar las capacidades agropecuarias y turísticas de la parroquia Rumipamba, bajo enfoques de sostenibilidad, economía solidaria e inclusión social, promoviendo el turismo comunitario como eje de dinamización económica y desarrollo territorial.				
Objetivo Estratégico:	Impulsar el desarrollo del turismo sostenible y comunitario en la parroquia Rumipamba, fortaleciendo las capacidades locales, la oferta turística y la participación de la comunidad.				
Meta:	Al año 2027, capacitar al menos a veinte (20) personas en participación comunitaria y servicios turísticos sostenibles en la parroquia Rumipamba.				
Indicador:	Número de personas capacitadas en participación comunitaria y servicios turísticos sostenibles en la parroquia.				
Meta Anualizada:	Línea Base	2024	2025	2026	2027
	0	0	5	15	20
Política PDOT:	Fomentar el turismo comunitario como estrategia de desarrollo económico local, valorización cultural y conservación del patrimonio natural.				
Estrategia PDOT:	➤ Identificar y priorizar a líderes comunitarios, emprendedores locales, jóvenes y actores vinculados al turismo, mediante un registro parroquial de participantes potenciales. ➤ Diseñar e implementar un plan de capacitación progresivo, que incluya contenidos sobre participación ciudadana, atención al visitante, turismo comunitario, sostenibilidad ambiental y puesta en valor del patrimonio local. ➤ Desarrollar las capacitaciones mediante metodologías participativas y prácticas, combinando talleres presenciales, actividades de campo y experiencias locales de turismo sostenible. ➤ Promover la participación equitativa de mujeres, jóvenes y grupos de atención prioritaria en los procesos de formación, fortaleciendo la inclusión social y el liderazgo comunitario.				

Programa:	Turismo Comunitario	Presupuesto Referencial:	4.500,00	Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central.
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)					
Directriz 2: Economía y ambiente					
Lineamiento 2.1. Fomentar sistemas productivos sostenibles y diversificados, con enfoque agroecológico, biocomercio, turismo responsable y bioeconomía.					

2.2.9. Sistema Político Institucional

Tabla 11. Sistema Político Institucional

MATRIZ DE ALINEACIÓN Y ARTICULACIÓN			
PLANIFICACIÓN NACIONAL			
Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS)		ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. (Paz, justicia e instituciones sólidas)	
		Meta ODS 16.6: Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.	
Eje PND:	Eje 3. Institucional	Objetivo PND: Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	Meta PND: NA
Política 8.1: Propiciar la participación ciudadana, la participación política inclusiva, el control social y la rendición de cuentas de la gestión pública.			

PLANIFICACIÓN LOCAL				
Competencia:	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con carácter de organizaciones territoriales de base	Atribución:	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	
Objetivo de desarrollo:	Consolidar una planificación territorial participativa y técnicamente fundamentada en la parroquia Rumipamba, articulada al marco legal vigente, mediante el fortalecimiento de la gestión institucional y la gobernanza local, que responda de manera efectiva a las necesidades específicas de la población.			
Objetivo Estratégico:	Fortalecer la planificación del territorio parroquial de Rumipamba con base en criterios técnicos, legales y participativos, mediante el desarrollo de capacidades institucionales y el impulso de la participación ciudadana para una gobernanza local efectiva.			
Meta:	Al 2027, ejecutar anualmente dos (2) capacitaciones en gestión institucional, planificación y participación ciudadana en la parroquia Rumipamba.			
Indicador:	Número de capacitaciones ejecutadas en gestión institucional, planificación y participación ciudadana.			
Meta	Línea Base	2024	2025	2026
Anualizada:	0	0	2	2
Política PDOT:	Impulsar una gestión institucional eficiente, transparente y participativa que garantice la planificación ordenada del territorio parroquial, en concordancia con el marco normativo vigente y las necesidades de la población.			
Estrategia PDOT:	➤ Elaborar un plan anual de capacitación parroquial que defina temáticas, cronograma, responsables y población objetivo, alineado al PDOT, POA y normativa vigente. ➤ Priorizar la participación de autoridades, vocales, servidores del GAD parroquial, líderes comunitarios y representantes de organizaciones sociales, fortaleciendo las capacidades institucionales y comunitarias.5. c. Implementar políticas y prácticas que promuevan la transparencia en la gestión pública.			

➤ Implementar metodologías participativas y prácticas que fomenten el aprendizaje aplicado en temas de gestión pública, planificación territorial, control social y participación ciudadana. ➤ Promover la inclusión de mujeres, jóvenes y grupos de atención prioritaria en los procesos de capacitación, garantizando un enfoque de equidad e inclusión social.			
Programa:	Fortalecimiento institucional	Presupuesto Referencial:	6.000,00
		Fuente de Financiamiento:	Transferencias del Gobierno Central
LINEAMIENTOS DE ARTICULACIÓN – ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL (ETN)			
Directriz 3: Gestión Territorial			
Lineamiento 3.5. Fortalecer el diálogo y la participación ciudadana en la formulación, la implementación, el seguimiento y la evaluación de los procesos e instrumentos de planificación territorial en todos los niveles de gobierno.			

ENFOQUES DE IGUALDAD

POLÍTICAS Y ACCIONES

GÉNERO

- Garantizar la igualdad de acceso y la plena participación de mujeres y personas LGBTI en las estructuras de poder y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo el libre ejercicio de sus derechos políticos.
- Fomentar la representatividad de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI en los procesos y mecanismos de participación ciudadana, para potenciar su participación en calidad de veedoras sociales en todas las instancias y en la toma de decisiones.

INTERGENERACIONAL

- Fortalecer la organización y participación para la toma de decisiones de los consejos consultivos y organizaciones de niñas y niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores
- Implementar programas y proyectos de formación y capacitación en liderazgo y exigibilidad de derechos.

INTERCULTURALIDAD

- Fortalecer las formas de propias de gobierno, organización y participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades.
- Contar con las organizaciones territoriales de base para la gestión de la acción pública en territorio.

DISCAPACIDADES

- Fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad y sus familias para la incidencia de la gestión pública en todos los niveles de gobierno.
- Promover la alternabilidad en los cargos dirigenciales de las organizaciones de y para personas con discapacidad.
- Fomentar las capacidades y potencialidades de las federaciones y asociaciones de y para la discapacidad.

2.3. Modelo Territorial Deseado

La propuesta deseada para la parroquia Rumipamba, considera zonas homogéneas para su ordenamiento territorial, conjugando la vocación del territorio (zonificación) con los problemas y potencialidades, para generar políticas públicas, en función de las competencias específicas para el GAD parroquial. Las Categorías de Ordenamiento Territorial - COT, conforman una propuesta básica del modelo territorial deseado, buscando armonizar las actividades que expresan las estrategias que implementará el GAD parroquial con la población y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Las Categorías de Ordenamiento Territorial - COT establecen enunciados para cada una de las categorías de ordenamiento territorial definidas detiene al logro de los objetivos estratégicos de desarrollo y, en consecuencia, para el cumplimiento de las metas planteadas.

Al considerar los puntos mencionados anteriormente, se obtiene el MODELO TERRITORIAL DESEADO, el mismo que corresponde a las prioridades nacionales, estrategias territoriales locales y nacionales y específicamente a los principios del PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rumipamba.

Una de las unidades homogéneas de la zonificación del territorio, conforman las áreas protegidas y de conservación, brindando servicios ambientales y ecosistémicos, esta zona homogénea se encuentra representada por bosques, matorrales y páramos herbáceos.

La conversión de áreas o unidades ambientales a áreas de cultivo y pastos es la mayor preocupación del deterioro ambiental y ecosistémico. En las áreas territoriales en las cuales se encuentran bosque, matorral y páramo con algunos sectores en los que se encuentran áreas poco alteradas, se propone realizar actividades de conservación y turismo, que permitan conservar la flora y fauna nativa y mantengan alejadas a las actividades ganaderas y agrícolas que expanden la frontera agropecuaria y la apertura de nuevas áreas antropizadas y de cultivo.

En las áreas de uso agropecuario se pretende realizar buenas prácticas ambientales, se propone realizar proyectos que sean ambientalmente viables, con un aprovechamiento adecuado de estas áreas

que son de importancia económica y permitirá generar ingresos a la población sin causar deterioro ambiental.

En el óvalo color vino se encuentra el área que se destinará al uso de protección y producción.

El óvalo de color morado representa el área que se destinará únicamente al uso pecuario.

En el óvalo de color azul se halla la cobertura vegetal natural con el uso de conservación y protección con la presencia de bosques, matorrales y páramo herbáceo.

Los círculos de color rojo involucran el uso antrópico ya que pertenecen a áreas en proceso de urbanización.

Las Categorías de Ordenamiento Territorial de la parroquia Rumipamba, se citan en el cuadro siguiente:

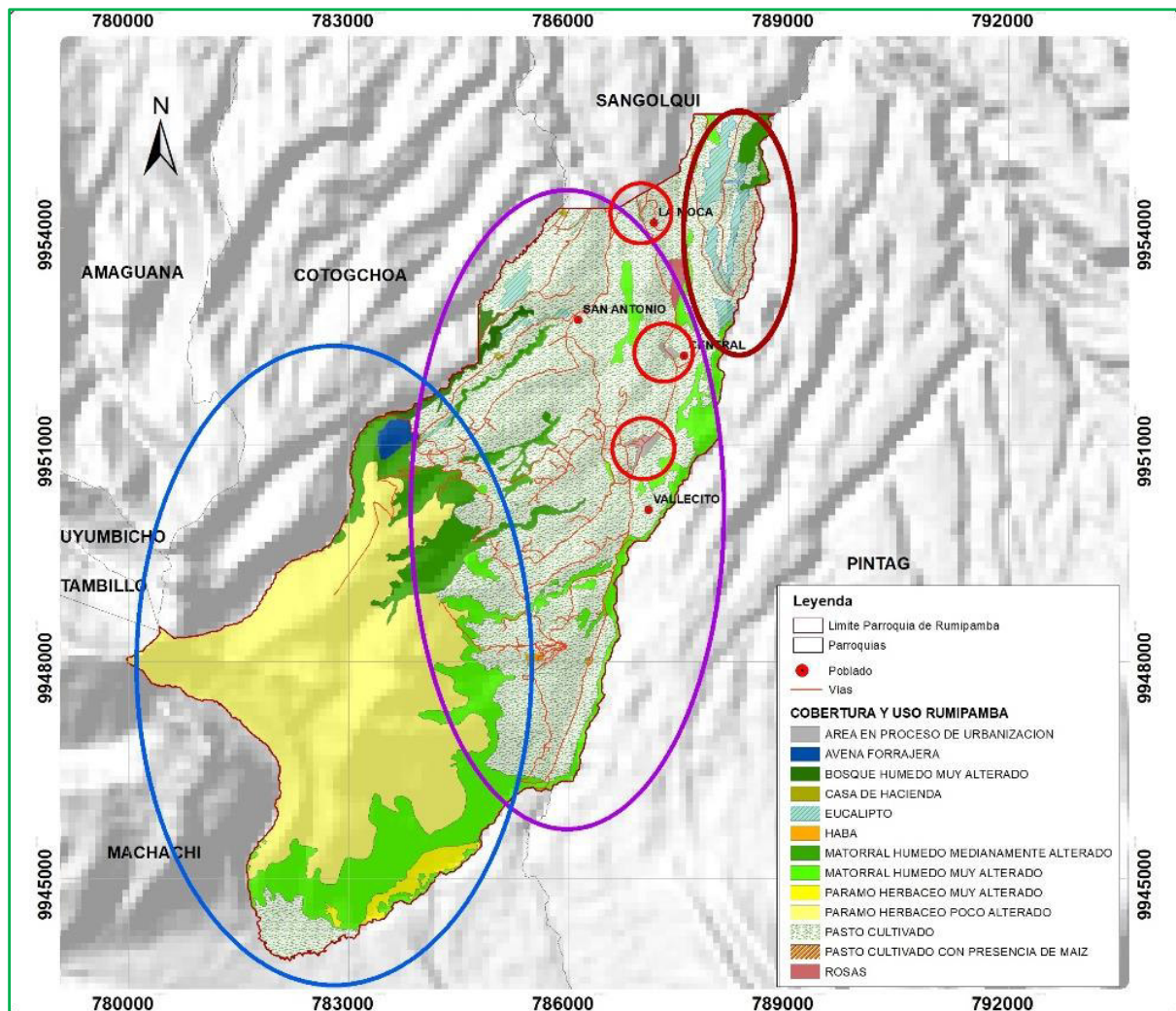
Tabla 12. Categorías de Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rumipamba

No.	Categoría General	Categoría Específica	Normativa General	COT
1	Área de Asentamientos Humanos.	De administración pública.	Destinada a la planificación del sector público, provisión de bienes, servicios y vivienda.	Áreas urbanas de administración pública destinada a la planificación del sector público, provisión de bienes, servicios y vivienda.
2	Área de Uso Pecuario y Agropecuario Mixto.	Permanente de tipo intensivo con rendimiento sostenible.	Destinada a la producción de leche, lácteos, y derivados de la leche, y producción de carne de consumo local, basada en un sistema de producción mercantil.	Área de producción pecuaria, permanente de tipo intensivo con rendimiento sostenible destinada a la producción de leche, lácteos, y derivados de la leche, y producción de carne de consumo local, basada en un sistema de producción mercantil.
3	Área de Explotación Forestal.	Para el aprovechamiento forestal.	Mediante el manejo controlado para la sustentabilidad ambiental.	Área de Explotación Forestal para el aprovechamiento forestal mediante el manejo controlado para la sustentabilidad ambiental.

4	Área de Conservación	Con limitaciones muy fuertes, mínimos usos agrícolas, conservación de la cobertura vegetal natural, pastos naturales y producción hidrológica.	Para garantizar el mantenimiento de los recursos naturales, ecosistemas frágiles y producción de servicios ambientales, en especial el abastecimiento de agua para los asentamientos humanos, excluyendo la modificación de la cobertura vegetal natural.	Área de conservación con limitaciones muy fuertes, mínimos usos agrícolas, conservación de la cobertura vegetal natural, pastos naturales y producción hidrológica para garantizar el mantenimiento de los recursos naturales, ecosistemas frágiles y producción de servicios ambientales, en especial el abastecimiento de agua para los asentamientos humanos, excluyendo la modificación de la cobertura vegetal natural.
5	Área de Fuentes Hídricas.	De producción hidrológica.	Destinada a la provisión de recursos hídricos y conservación de la vida acuática.	Área de fuentes hídricas de producción hidrológica destinada a la provisión de recursos hídricos y conservación de la vida acuática.
6	Área de Recreación.	De actividad turística.	Destinada a la recreación, relajación y diversión.	Área de recreación para actividad turística, destinada a la recreación, relajación y diversión.

Fuente: Propuesta PDOT 2024-2027.

Elaboración: Equipo Consultor.

Mapa 1. Modelo Territorial Deseado de la Parroquia Rumipamba

Fuente: Propuesta PDOT 2024-2027.

Elaboración: Equipo Consultor

[illegible]

Firmado electrónicamente por:
**CARLOS EDUARDO
LOZANO NOVILLO**
Validar únicamente con FirmaEC



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

ML/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.